


LIBERALES ESPAÑOLES REFUGIADOS EN PORTUGAL DURANTE LA REGENCIA DE DOÑA ISABEL MARÍA (1826-1828): DEPÓSITOS Y MAPAS DE FUERZA

Camilo Fernández Cortizo^{1,a} 
¹ Universidade de Santiago de Compostela, España

✉ camilojesus.fernandez@usc.es

Recibido: 27/02/2024; Aceptado: 27/04/2024

Resumen

El presente artículo reconstruye, mediante el entrecruzamiento de fondos documentales de archivos españoles y portugueses de variada naturaleza (ministeriales, diplomáticos, consulares, militares, policiales, etc.), la secuencia de la llegada a Portugal de liberales españoles entre 1826 y 1828, durante la regencia constitucional de la infanta doña Isabel María. Asimismo, establece la datación, la localización y la organización de los depósitos creados, que dependen de la comisión administrativa de los emigrados españoles, como también el sistema de subsidios abonados. Finalmente, se cuantifica el número y la composición socioprofesional de los refugiados españoles internos en los depósitos, de 1826 a 1828.

Palabras clave: exilio liberal; Portugal; 1826-1828; depósitos; subsidios; mapa de fuerza.

Abstract

This paper reconstructs, through the intersection of documentary collections from Spanish and Portuguese archives of varied nature (ministerial, diplomatic, consular, military, police, etc.), the sequence of arrival in Portugal of Spanish liberals between 1826 and 1828, during the constitutional regency of Infanta doña Isabel María. Moreover, it establishes the dating, location, and organization of the created internment centers, which depend on the Administrative Commission for Spanish refugees, as well as the system of paid subsidies. Finally, the number and socio-professional composition of the Spanish emigrants housed in the internment centers from 1826 to 1828 are quantified.

Keywords: liberal exile; Portugal; 1826-1828; internment centers; subsidies.

A comienzos de marzo de 1823 —hace 200 años— el ejército francés de los Cien Mil Hijos de San Luis, al mando del duque de Angulema, invadía España, con el doble objetivo, por una parte, de poner fin al régimen constitucional y, por la otra, de liberar a Fernando VII y restaurarlo en el trono como monarca absoluto. En efecto, casi al final de una campaña de seis

meses, sin batallas a gran escala y sin apenas resistencia del ejército español, salvo en unas pocas ciudades (A Coruña, Pamplona, San Sebastián, Barcelona, Tarragona, Alicante, etc.), el rey era liberado finalmente el primero de octubre de ese año, estando de regreso en Madrid a mediados de noviembre, cuando las operaciones de guerra habían finalizado definitivamente. Con la derrota militar de los constitucionales y la subsiguiente restauración de la monarquía absoluta llegaba a su fin el Trienio Liberal y se iniciaba la última etapa del reinado de Fernando VII, la Década Ominosa (1823-1833) (Castells, 2001, pp. 53-58; Fontana, 2006, pp. 37-65; La Parra López, 2007, pp. 15-55, 119-182 y pp. 251-352; La Parra López, 2020, pp. 420-474; 2023, pp. 64-72; Butrón Prida, 2020, pp. 557-570; Rújula y Chust, 2020, pp. 155-178; París, 2023, pp. 394-432).

En el reino de Portugal, a finales de mayo de 1823, la Vila Francada, liderada por el infante don Miguel y finalmente controlada por don Juan VI, también había puesto término al Trienio Vintista, finalizando su reinado (marzo de 1826) como rey absoluto. Pocos días antes de su muerte, en concreto el 6 de marzo, había nombrado un consejo de regencia, presidido por su hija doña Isabel María, que su hermano, don Pedro IV, ratificaba el 26 de abril de 1826. Tres días después otorgaba una Carta Constitucional y, a continuación, el día 2 de mayo anunciaba la abdicación del trono portugués en su hija María de la Gloria, si bien condicionada al juramento de la Carta Constitucional y al matrimonio con su tío, el infante don Miguel. Entre tanto, bajo la regencia de doña Isabel María se establecía en Portugal un régimen constitucional desde marzo de 1826 hasta finales de febrero de 1828, en que, de acuerdo con lo dispuesto por don Pedro, don Miguel ocupaba la regencia y, posteriormente, desde julio de 1828, el trono como rey absoluto hasta mayo de 1834 (Serrão, 1984, pp. 386-414; Vargues y Torgal, 1993, pp. 63-78; Medina, 1994, pp. 36-54; Bonifácio, 2002, pp. 28-29; Pedreira y Dores, 2006; Lousada e Ferreira, 2006; Matos, 2018, pp. 31-36; Moreira y Domingues, 2024, pp. 38-44).

Por tanto, en España y en Portugal, en la confrontación entre Revolución y Contrarrevolución, que domina la historia política de la primera mitad del siglo XIX, se impuso, en el periodo 1823-1833/1834, salvo en la corta etapa de la regencia de doña Isabel María, el absolutismo (Vargues y Torgal, 1993, pp. 63-78; Arnabat, 2020, pp. 283-307; 2022, pp. 173-193; Simal, 2011, pp. 73-70; Lousada, 2022, pp. 195-221; Gonçalves, 2022, pp. 255-268). Ciertamente, los principales damnificados por este triunfo fueron los liberales, que sufrieron una cruel y generalizada persecución durante la Década Ominosa (1823-1833) y, en Portugal, durante el reinado de don Miguel (1828-1834). En el primer caso, la represión fue inmediata y generalizada desde el inicio de la invasión, sin que cesase durante la mencionada Década Ominosa; los términos con los que se describe por diferentes autores insisten en la crueldad, la arbitrariedad y el carácter generalizado con que fue aplicada (Fontana, 2006, pp. 85-99; La Parra López, 2007, pp. 322-335, y pp. 350-355; La Parra López, 2020, pp. 290-303 y pp. 494-507; Arnabat, 2018, pp. 31-35; Simal, 2012a, pp. 182-190; Simal, 2020, pp. 573-578). En consecuencia, para evitar la prisión o para salvar la vida un buen número de liberales se exiliaron en países extranjeros, principalmente en Francia e Inglaterra y, en menor cuantía, en otros, como Portugal¹

Ahora bien, este reino, como también el de España, no sólo era receptor de emigrados políticos, sino también emisor. En este corto periodo (1826-1828), Portugal dio refugio a liberales españoles; a su vez, España, a realistas portugueses contrarios a la Carta Constitucional y, entre julio y setiembre de 1828, a liberales huidos tras la rebelión de Oporto, en tránsito por Galicia para embarcarse con destino a Inglaterra.

La estancia de emigrados «rebeldes» en uno y otro país condicionaron y tensionaron las relaciones bilaterales. Las reclamaciones y las protestas de uno y otro gabinete por diferentes cuestiones (internación lejos de la «raia», devolución de armas y de caballos de los refugiados,

constitución de sociedades secretas, actividades conspiratorias o incursiones de guerrillas) se multiplicaron; pero la cuestión del reconocimiento oficial de la regencia de doña Isabel María y, sobre todo, la amenaza de invasión, finalmente ejecutada por los realistas portugueses hasta en tres ocasiones entre noviembre de 1826 y febrero de 1827, constituyeron los episodios más conflictivos entre ambos gobiernos, incluso con la intervención de potencias extranjeras, en particular de Inglaterra (Ciorda Liberal, 1973, pp. 167-199; Moral Ruiz, 1974, pp. 240-251; Menchen, 1989, pp. 13-35; Rodríguez Miguel, 2000, pp. 301-329; Cardoso, 2007, pp. 191-203).

En consecuencia, en el marco de la confrontación entre Revolución y Contrarrevolución, la historia de los exilios de la Década Ominosa requiere, por una parte, de un enfoque transnacional y, por otra, de la «perspectiva de uno y otro lado», del país de expulsión y del de acogida, sólo garantizada por la consulta combinada de fuentes documentales portuguesas (Arquivo Nacional da Torre do Tombo, Arquivo Histórico Militar, Arquivo Histórico da Marinha) y españolas (Archivo Histórico Nacional, Archivo General de la Administración, Archivo General de Simancas), además de una tipología variada y dispar (gubernamentales, diplomáticas, consulares, militares, judiciales, policiales, etc.).

La información estadística y nominativa de sus fondos documentales han permitido en el presente caso reconstruir la secuencia de llegada a Portugal, durante la regencia constitucional de doña Isabel María (1826-1828), de los liberales españoles emigrados y su procedencia; asimismo, establecer el número, la datación y la localización de los depósitos creados en este periodo y, finalmente, cuantificar el número y la condición socioprofesional de los refugiados españoles.

1. LIBERALES ESPAÑOLES REFUGIADOS EN PORTUGAL (1826-1828): SECUENCIA DE LLEGADAS

De igual modo que en 1814, con ocasión de la primera restauración y de la subsiguiente reacción absolutista, en 1823, al término del Trienio constitucional, los liberales volvieron a tomar el camino del exilio, ahora en mayor número y con una ausencia más duradera. A lo largo de los meses finales de 1823 y de los iniciales de 1824 se multiplicaron las salidas con destino a Inglaterra y, sobre todo, a Francia y, en mucha menor cuantía, a Portugal (Llorens, 1979, p. 20; Vilar, 2006, p. 152; Fuentes, 2007, p. 157; Fuentes, 2010, pp. 314-316; Simal, 2012a, pp. 224-225; Simal, 2012b, pp. 26-27). El reino vecino era un destino poco frecuentado en esta fase inicial, funcionando más como lugar de paso, de tránsito principalmente hacia Inglaterra; por ejemplo, para aquellos liberales que salían de Gibraltar en dirección a Londres (Vilar, 2006, p. 152). En todo caso, antes de la muerte de don Juan VI, en marzo de 1826, ya existía, en Lisboa, según el gobierno español, un club revolucionario, promovido por la Junta Directora de Londres y liderado por Juan Bautista Genovés (Castells, 1988, p. 490; Simal, 2012a, p. 224).

Con cierta posterioridad al decreto de amnistía de mayo de 1824 que, contraproducentemente incrementó el número de exiliados, se multiplican las noticias en los fondos documentales ministeriales y diplomáticos portugueses y españoles sobre la activa presencia en el reino portugués de un colectivo de emigrados españoles. El «Encargado de los Negocios de Su Majestad Católica en Lisboa» remitía, en 23 de octubre de 1824, una lista de liberales que, procedentes de Gibraltar entre el día uno y el veintiuno del mismo mes, llegaron y se establecieron en Lisboa; en total sumaban diecisiete². Sin duda se incluirían entre ellos algunos de los cincuenta españoles que, según el cónsul español en Gibraltar, ese mismo mes habían viajado a Lisboa (Fuentes, 2010, pp. 313 y 315). Meses después, de nuevo, el encargado

de los negocios español informaba sobre la actividad conspirativa de algunos revolucionarios

españoles en territorio luso, muy cerca de la frontera, cuya lista enviaba al gobierno portugués, junto con la correspondiente solicitud de arresto, que justificaba por su intención de «perturbar el orden público y restablecer el sistema constitucional» en España³. Al año siguiente, en un oficio del 10 de agosto, se informaba al Secretario de Estado español de la llegada, procedente de Bayona (Francia), de una partida de españoles; tras haberse presentado en la Intendência Geral da Policia, se les ordena salir de Portugal, extendiéndoles a muchos de ellos los preceptivos pasaportes para regresar a España, con la consiguiente oposición de los afectados, que, no obstante, «practican diligencias para quedarse aquí»⁴. En setiembre de 1825, era ya el Intendente da Policia de Oporto el que llamaba la atención sobre la presencia en la ciudad de un grupo numeroso de emigrados españoles, que se reunían, con portugueses, en sociedades secretas (Fuentes, 2010, pp. 313 y 315). No obstante, la afluencia más numerosa se sucede con posterioridad, a partir de julio de 1826, por tanto, durante la regencia constitucional de doña Isabel María (Castells, 1989, pp. 127-130; Simal, 2012a, pp. 224-225; Simal, 2012b, pp. 26-27; Faria, 2015, p. 24; Fernández Cortizo, 2023, pp. 2926-2927; Fernández Cortizo, 2024, p. 45).

Tabla 1. Años y meses de llegada de emigrados españoles a Portugal

| Años y (meses) | Emigrados | % |
|----------------|-----------|------|
| 1824 (1-12) | 2 | 0,6 |
| 1825 (1-12) | 4 | 1,1 |
| 1826 (1-6) | 4 | 1,1 |
| 1826 (7-9) | 56 | 15,9 |
| 1826 (10-12) | 42 | 11,9 |
| 1827 (1-3) | 65 | 18,5 |
| 1827 (4-6) | 64 | 18,2 |
| 1827 (7-9) | 60 | 17,0 |
| 1827 (10-12) | 28 | 8,0 |
| 1828 (1-3) | 7 | 2,0 |
| 1828 (4-12) | 8 | 2,3 |
| 1829 (1-12) | 4 | 1,1 |
| Indeterminados | 8 | 2,3 |
| Total | 352 | 100 |

Fuente: Archivo General de la Administración (en adelante AGA), *Servicio Exterior. Portugal*, caja 54/6497.

Según la secuencia cronológica de la tabla precedente, elaborada con los datos de una «relación nominal de los españoles emigrados a quienes el Consulado General ha dado pasaporte para regreso a España», de julio de 1829, la afluencia de emigrados españoles hasta el mes de junio de 1826 es muy reducida. A continuación, desde julio, el número de llegadas se incrementa progresivamente, alcanzando su máximo en los primeros seis meses de 1827, pero todavía en el tercer trimestre perdura una notable afluencia. Desde el último trimestre, las llegadas decrecen notablemente y todavía más en los años 1828 y 1829.

Si combinamos la relación anterior con otras cinco, remitidas desde Lisboa a la Secretaría de Estado entre diciembre de 1826 y noviembre de 1827, la muestra de emigrados llegados se eleva ya a 609, sin que se aprecien cambios sustantivos en la secuencia de entradas.

Tabla 2. Años y meses de llegada de emigrados españoles a Portugal

| Años y (meses) | Emigrados | % |
|----------------|-----------|------|
| 1823 (1-12) | 0 | 0,0 |
| 1824 (1-12) | 2 | 0,3 |
| 1825 (1-12) | 4 | 0,7 |
| 1826 (1-6) | 4 | 0,7 |
| 1826 (7-9) | 56 | 9,2 |
| 1826 (10-12) | 102 | 16,7 |
| 1827 (1-3) | 119 | 19,5 |
| 1827 (4-6) | 147 | 24,1 |
| 1827 (7-9) | 97 | 15,9 |
| 1827 (10-12) | 52 | 8,5 |
| 1828 (1-3) | 7 | 1,1 |
| 1828 (4-12) | 8 | 1,3 |
| 1829 (1-12) | 3 | 0,5 |
| Indeterminados | 8 | 1,3 |
| Total | 609 | 100 |

Fuente: AGA, *Servicio Exterior. Portugal*, caja 54/6497. AHN, *Estado. Portugal. Embajada de Portugal*, caja 5454.

El cambio de ritmo de las llegadas se sucede a partir del mes de julio de 1826, coincidiendo con el juramento de la Carta Constitucional por la regente y por el pueblo portugués y, por tanto, con el nuevo régimen, políticamente propicio a la causa liberal. El subdelegado de la Policía de Tui, en un oficio del día 31 de julio al 1826, previene al Superintendente General de Policía del Reino sobre la necesidad de adoptar «medidas fuertes» en la costa y en las fronteras, ante la amenaza de invasión, por cuanto los rebeldes liberales «aseguran que tan pronto se jure la Constitución vendrán a Portugal todos los emigrados en Londres y en otras partes y que no tardarán en poner en España la misma forma de gobierno»⁵. En consecuencia, un creciente número de liberales todavía residentes en España y de exiliados en el extranjero viajan a Portugal con la esperanza de promover una invasión de España y de derrocar la monarquía fernandina. Los grupos de exiliados en Londres —de Espoz y Mina, de Torrijos y, finalmente, de los comuneros de Flórez Estrada— enviaron a agentes y representantes, que fueron llegando a Lisboa en los dos últimos meses de 1826 y en los primeros de 1827 (Zavala, 1971, p. 136; Castells, 1989, pp. 127-130; Simal, 2012a, p. 348). A muchos de ellos los distinguía su acusada movilidad por territorio portugués, pero también la circulación entre países, entrando y saliendo de Portugal, ciertamente en algunos casos por su expulsión (José de Espronceda, Epifanio Mancha, Joaquín García Segovia, etc.).

Tabla 3. Principales liberales españoles emigrados a Portugal (1826-1828)

| Emigrado | Empleo | Fecha llegada | Procedencia |
|---------------------------|---|---------------------|-------------|
| Epifanio Mancha | Coronel-Comandante de Rentas de Sevilla | 04/1826 | |
| Antonio Baiges | Coronel | Antes 12/1826 | Londres |
| Joaquín García de Segovia | Capitán Milicias Provinciales de Málaga | 1824, antes 12/1826 | Gibraltar |
| José de Coba | Teniente coronel | Antes de 12/1826 | Londres |
| Casimiro Cañedo | Ayudante de Espoz y Mina | Antes 12/1826 | Londres |
| José de Espronceda | Cadete de caballería | 11/1826 | Gibraltar |

| Emigrado | Empleo | Fecha llegada | Procedencia |
|----------------------------|--------------------------|---------------|-------------|
| Francisco Díaz de Morales | Exdiputado en Cortes | 11/1826 | Gibraltar |
| Pedro Morera | Teniente | 02/1827 | Londres |
| Antonio Campillo | Capitán | 02/1827 | Londres |
| Salvador Manzanares | Coronel | 01/1827 | Gibraltar |
| Francisco Fernández Golfín | Diputado en Cortes | 01/1827 | Gibraltar |
| Manuel Núñez de Arenas | Capitán | 03/1827 | Londres |
| Cristóbal Jurado | Abogado y hacendado | 04/1827 | Gibraltar |
| José Arroyal | Teniente | Antes 11/1827 | |
| Antonio Barrantes | Hacendado y mayorazgo | 01/1827 | Ostende |
| Juan Rumí | Catedrático de Leyes | 11/1826 | Gibraltar |
| Romero Alpuente | Exdiputado de las Cortes | 04/1827 | Londres |

Fuentes: AGA, *Portugal, Lisboa. Legación, Embajada*, caja 54/06491, 54/06493 y 54/06494. AHN, *Estado. Portugal*, caja 5453, 5454 y 5455. *Estado. Portugal. Correspondencia Diplomática*, cajas 5389, 5290 y 5391. *Ministerio de Exteriores. Política Exterior. Portugal*. H-2608, H-2609, H-2610, H-2611, H-2612 y H-2613. Archivo Nacional da Torre do Tombo (en adelante ANTT), *Ministério dos Negócios Estrangeiros*, cx. 344, 374, 443, 444 y 668; lv. 151, 276 y 584. Archivo Histórico Militar (en adelante AHM), *Livros de Registo Antigos, Depósito de Espanhóis Refugiados*, lv. 3453, 3454 y 3455; *Emigrados (col.)*. *Emigrados Espanhóis*, caixa 1/07, 1/10; 2/03, 2/20, 2/22; 4/38, 5/58 y 6/68.

Otras circunstancias contribuyen a la aceleración de las llegadas por estos meses. En primer lugar, como consecuencia de una emigración «sobrevvenida», forzada, de civiles atemorizados por los vecinos ultrarrealistas y por los voluntarios realistas. El comisionado en Almeida de la *Comisión Administrativa para la inspección, examen y clasificación de los depósitos de emigrados españoles en este Reino* (en adelante, Comisión Administrativa), creada por una *portaria* del día 1 de febrero de 1827, señalaba, a este respecto, que el represivo comportamiento del Gobernador militar de Ciudad Rodrigo causaba, a mediados de abril de 1827, la fuga a Portugal de un número considerable de españoles, quienes procuraban en el reino vecino un seguro asilo a las persecuciones y asesinatos⁶. Se sucede así un «goteo incesante» o «constante» de nuevos refugiados (Fuentes, 2007, p. 155; Simal, 2012a, pp. 194-195), y, sobre todo, de militares, en la mayor parte de los casos desertores de las fuerzas estacionadas en la «raia» en el primer trimestre de 1827. El Juíz de fora de Elvas informaba que su número, el 17 de enero, era de 9.641 hombres⁷. Ante esta elevada concentración, según un oficio remitido el día de 24 de marzo de 1827 por el general de la 1ª Brigada del Ejército de Observación del Tajo al Ministro de Guerra, las autoridades portuguesas trataban de favorecer la desertión, nombrando comisionados españoles «para auxiliar y facilitar la fuga de los que se les querían reunir»⁸. A comienzos de 1827, según hace constar el secretario de la Comisión Administrativa al Ministro dos Negócios da Guerra, la fracasada expedición a Málaga, «produjo en aquella provincia una terrible persecución y centenares de víctimas, dando origen a una gran emigración para este Reino y haciendo que el gobierno británico mandase salir de Gibraltar a todos los emigrados españoles»⁹. El año 1827 registra, por tanto, la mayor afluencia a Portugal de liberales españoles, que, en todo caso, empieza a decrecer a partir del último trimestre; el éxodo se detiene en los primeros meses de 1828, coincidiendo con la regencia de don Miguel, en cuyo reinado la persecución y la represión de los liberales alcanzó una violencia y una frecuencia extremas.

Por consiguiente, durante la regencia constitucional de doña Isabel María, Portugal es un país ante todo de destino y no de paso de emigrados españoles, que llegan desde diferentes lugares.

Tabla 4. Procedencia de emigrados (diciembre de 1826 a noviembre de 1827)

| Procedencia | Casos | % |
|------------------|-------|------|
| Badajoz | 1 | 0,4 |
| Barcelona | 3 | 1,2 |
| Bayona (Francia) | 6 | 2,4 |
| Gibraltar | 92 | 36,8 |
| Gijón | 1 | 0,4 |
| Gomera | 2 | 0,8 |
| Havre (Francia) | 1 | 0,4 |
| Londres | 33 | 13,2 |
| Mérida | 1 | 0,4 |
| Oporto | 30 | 12,0 |
| Ribadeo | 3 | 1,2 |
| Indeterminado | 77 | 30,8 |
| Total | 250 | 100 |

Fuente: AHN, *Estado. Portugal. Embajada de Portugal. Prófugos y Refugiados*, caja 5454 y 5456.

Del total de los 173 refugiados de los que se conoce su lugar de partida, 92 procedían de Gibraltar (36,8%) (Sánchez Mantero, 1982, pp. 82-93; Castells, 1988, p. 492; Fuentes, 2007, p. 157; Simal, 2012a, 191; Fernández-Daza Álvarez, 2013, p. 87); a su vez, 33 de Londres (13,2%). De Oporto llegaron, aunque sin saber su procedencia previa, 30 emigrados, que viajaban al poco tiempo a Lisboa. De España (Badajoz, Barcelona, Gijón, Mérida, Ribadeo), a su vez, 9 (3,6%).

La entrada se realizó no sólo por vía marítima, desembarcando en Oporto y, sobre todo, en Lisboa¹⁰; también por vía terrestre, cruzando los pasos fronterizos (Fernández Cortizo, 2017, pp. 274-276).

Tabla 5. Emigrados y localidades de procedencia o de traslado (1826-1828)

| Año (meses) | Registros | Emigrados | Localidades |
|----------------|-----------|-----------|--|
| 1826 | 13 | 391 | Por tierra: Bragança, Almeida, Estremoz, Tavira, Faro |
| 1827 (I-VI) | 17 | 466 | Por tierra (368): Bragança, Almeida, Elvas, Salvaterra de Magos, Oporto. Por mar (98): Londres, Bayona, Ribadeo, Gibraltar, isla de La Gomera. |
| 1827 (VII-XII) | 6 | 70 | Por tierra: Pinhel, Viseu, Olivenza, Elvas, Vila de Frades |
| 1828 (I-IV) | 2 | 36 | Por mar y por tierra: Porto, Elvas |

Fuentes: AHM, *Emigrados (col.). Emigrados Espanhóis*, caixa 1/07, 1/10; 2/03, 2/20, 2/22; 4/38 y 6/68; *Livros de Registo Antigos. Secretaria de Estados dos Negócios da Guerra / Ministério da Guerra. Registo de avisos expedidos para diversos*, lv. 392; *Livros de Registo Antigos, Depósito de Espanhóis Refugiados*, lv. 3453, 3454 y 3455. ATT, *Ministério dos Negócios Estrangeiros*, lv. 276 y 151. AGA, *Portugal, Lisboa. Legación, Embajada*, caja 54/6491 y 54/6493.

Entre setiembre y diciembre de 1826, un total de 13 registros documentales informa de la llegada a Portugal de 391 emigrados, en su mayor parte militares; entre ellos 115 de la guarnición de Olivenza. Las localidades desde las que se trasladan se sitúan preferentemente en el este portugués, en las proximidades de la frontera: Bragança, Almeida, Estremoz, Tavira y Faro. Su destino inicialmente era el depósito de Montemor-o-Novo; a continuación, el de Salvaterra de Magos, y, desde octubre de 1826, los de Santarém y de Tomar (véase Mapa 1).

Mapa 1. Procedencia y depósitos de destino de los emigrados españoles (1826)



Fuente: elaboración por Juan López Bedoya a partir de los datos originales.

En el año 1827, los registros se incrementan hasta un total de 23. En el primer semestre se contabiliza la llegada de 466 refugiados, de los cuales 266, al menos, se desplazaron por tierra y 98 arribaron por mar, en este caso procedentes de Londres, Bayona (Francia), Ribadeo, Gibraltar e isla de La Gomera. Los primeros son conducidos desde localidades fronterizas, pero también desde Oporto —al menos 146—. De su recepción y de su inmediato traslado a los depósitos se encargaba la Comisión Administrativa, que, a tal fin, tenía nombrado, al menos desde el 6 de febrero de 1827, un total de 11 «delegados en fronteras», todos ellos emigrados españoles residentes respectivamente en las localidades de Oporto, Valença do Miño, Chaves, Bragança, Miranda do Douro, Almeida, Penamaior, Castelo de Vide, Elvas, Moura y Alcoutim (véase [Mapa 2](#)), quienes, entre otras misiones, debían remitir «un estado circunstanciado de los Sres. oficiales y tropa» y encaminarlos a los nuevos depósitos mandados establecer en febrero de 1827 ([Fernández Cortizo, 2017a](#), pp. 283-284). El Ministerio de Guerra español interpreta la presencia de estos comisionados en la frontera como una acción «para auxiliar y facilitar la fuga de los que se les quieran reunir», por lo que se ordena al embajador español en Lisboa que presente la correspondiente reclamación, advirtiéndole que, en represalia, se establecerán «comisionados portugueses con el mismo fin y relativamente a los de aquel país no afectos al sistema constitucional»¹¹.

Mapa 2. Delegados de la Comisión Administrativa de emigrados españoles



Fuente: elaboración por Juan López Bedoya a partir de los datos originales.

En el segundo semestre de 1827, la cifra se reduce notablemente, a 70 emigrados, desplazados desde Elvas en su mayoría. Desde mayo de 1827, los destinos son ya los nuevos depósitos establecidos en Santarém, Cascais y en el lisboeta convento de San Juan de Dios. Finalmente, en el transcurso de los primeros meses de 1828, los emigrados españoles desplazados decrecen todavía más en número; son 36, pero, al respecto, no podemos olvidar que a partir de finales de febrero de este año tiene su inicio la regencia de don Miguel, cuya política absolutista es hostil a los liberales españoles, hasta el punto de que, en el mes de junio, ordenaba su traslado y aislamiento en tres depósitos marítimos, en tres barcos anclados en el Tajo.

La llegada de emigrados españoles fue constante entre 1826 y los primeros meses de 1828. A finales del año 1827 sumarían en torno a 1.500¹². La mayor parte estaban internados en depósitos; en esta fecha, albergaban a 972. Ahora bien, los residentes en el reino vecino eran más, porque no todos estaban agregados a los depósitos. Con frecuencia, aquellos que disponían de recursos económicos propios solían vivir como particulares en sus respectivos domicilios. Según una relación de la Secretaría da Polícia, firmada el 19 de abril de 1828, los españoles «no

militares [...] en la clase de refugiados», llegados desde julio de 1826 sumaban 74, con residencia en diferentes ciudades y localidades.

Tabla 6. Españoles civiles residentes en domicilios propios (19-04-1828)

| Residencia | % |
|-------------|------|
| Lisboa | 48,6 |
| Campo Maior | 20,3 |
| Ouguela | 2,7 |
| Oporto | 12,2 |
| Faro | 5,4 |
| Alcoutim | 2,7 |
| Braganza | 2,7 |
| Mértola | 2,7 |
| Moura | 1,4 |
| Mafra | 1,4 |
| Total casos | 74 |

Fuente: ATT, *Ministério dos Negócios Estrangeiros*, cx. 344. 19-04-1828.

Lisboa era la ciudad elegida para su residencia por el 50% de los emigrados civiles que sobrevivían con sus propios recursos, por tanto, fuera de los depósitos. A su vez, el 23% estaba censado en el municipio de Campo Maior (Campo Maior y Ouguela); el 12,2%, en Oporto y, finalmente, el 5,4%, en Faro.

En todo caso, esta cifra debe ser incrementada. Por una parte, un número indeterminado vivían de forma oculta, en las principales ciudades portuguesas, sobre todo Lisboa y Oporto, a los cuales los cónsules españoles trataban de identificar no siempre con éxito, debido a que utilizaban nombres supuestos y a que cambiaban frecuentemente de domicilio (Fernández Cortizo, 2023, pp. 2927 y 2932). Asimismo, la Comisión Administrativa informaba al Ministro dos Negócios da Guerra que muchos desertores andaban vagando por todo el reino, pero no pudiendo realizar sus revoltosos planes, se presentaban a las autoridades de la frontera, solicitando raciones de «pão e etape» y transportes hasta otras localidades, donde se ocultaban tras su llegada. Así procedieron don José María Paz y don Hipólito González, que recibieron en la plaza de Elvas raciones y medio de transporte, desertando el primero en el viaje y evadiéndose el segundo, tras su llegada a Lisboa¹³. De igual modo, el comandante del depósito de San Juan de Dios (Lisboa) llamaba la atención de la Comisión Administrativa sobre los muchos españoles que vagaban por la capital, tanto desertores como desligados de los depósitos, quienes, como declarados enemigos de la tranquilidad y el orden público, pretendían promover la desertión y el desorden¹⁴. Por otra parte, en localidades y ciudades del interior limítrofes o próximas a la «raia», en concreto en Braganza, Vila Real, Faro, Vila Real de Santo Antonio, Tavira, etc., residían, a pesar de la prohibición y de las continuas solicitudes y reclamaciones para su internación a más de seis leguas, un número también incierto de emigrados «en misiones de conspiración»¹⁵. El caso extremo era el de los componentes de guerrillas y de partidas, en algunos casos rebeldes liberales que, buscando refugio a un lado y al otro de la «raia», podían simultanear operaciones delictivas y conspiratorias. Es el caso de

una gavilla de ladrones, que operaba en la frontera de la provincia de Ourense, donde cometía «otros robos y excesos por el mismo estilo y al concluirlos dan vivas a la Constitución», refugiándose a continuación en Portugal; también el del escribano Velasco y su partida «de españoles rebeldes armados y municionados, amenazando a los pueblos fronterizos»¹⁶.

2. LOS DEPÓSITOS DE EMIGRADOS ESPAÑOLES

A partir de julio de 1826, la entrada de refugiados españoles se incrementó notablemente y, en consecuencia, las autoridades portuguesas procedieron a la adopción de medidas oficiales para proporcionarles unos recursos mínimos de subsistencia y para mantener el orden y la disciplina. A tal fin, como en otros países, también en Portugal se crearon depósitos para emigrados y se les prestó ayuda en forma de raciones diarias y, con posterioridad, de subsidios¹⁷.

a) Depósitos de Montemor-o-Novo y Salvaterra de Magos

En setiembre de 1826 ya funcionaban algunos depósitos de acogida temporal —en concreto se citan los de Oporto, Elvas, Tavira y Faro—, siendo el de reunión de los emigrados el de Montemor-o-Novo (véase [Mapa 1](#)). Hacia su cuartel marchaban el día 22 de setiembre, en el presente caso desde Estremoz, ocho militares españoles, que se incorporaron al Escuadrón de Caballería allí albergado, que, a finales del mismo mes, sumaba 133 plazas y, a su vez, 53 las de infantería¹⁸. En uno y otro cuerpo, los soldados eran mayoritarios —69,9% y 73,6% respectivamente—; a continuación, sargentos y cabos (27,8% y 17%) y, finalmente, los oficiales (2,3% y 9,4%)¹⁹.

En todo caso, poco tiempo permanecieron los emigrados españoles en esta localidad. Por una *portaria* expedida por el Ministro dos Negócios da Guerra en 30 de setiembre se ordenaba marchar para el depósito de Salvaterra de Magos, más alejado de la frontera y más próximo a Lisboa (véase [Mapa 1](#)), a los inmigrados españoles que se hallaban en Montemor-o-Novo (Alentejo), quienes, escoltados por oficiales portugueses, debían ser recibidos por el comandante del depósito allí establecido²⁰. El mismo día se notificaba la orden del traslado al Comissário-em-Chefe do Exército y al Contador Fiscal da Tesouraria Geral das Tropas, en este caso con la comunicación expresa de que iba a ser empleado como comandante del depósito de Salvaterra de Magos el coronel de caballería, don Guilherme Moreira Pinto²¹. A los pocos días, el 4 de octubre, recibía las correspondientes órdenes para presentarse en su nuevo destino el día ocho²². En efecto llegó ese día, al mismo tiempo que «ciento y treinta y tantos soldados españoles, venidos del Alentejo, quienes fueron acuartelados en algunas caballerizas y oficinas anejas al Palacio Real, esperándose mañana 80 soldados infantes más»²³. Días antes, el 4 de octubre, se habían remitido desde el Ministério dos Negócios da Guerra los dos itinerarios a seguir en el traslado²⁴. Las plazas del Escuadrón de Caballería debían salir el día cinco y llegar al nuevo depósito el día 8 de octubre; por su parte, las plazas de infantería debían retrasar un día su salida y llegar el día nueve²⁵. Los plazos previstos se cumplieron y el cuerpo de caballería entró en Salvaterra el 8 de octubre, formado mayoritariamente por los llamados «Ligeros Españoles», que habían cruzado la frontera, del lado de Olivenza, por Elvas el 2 de setiembre y, a continuación, trasladados por orden del General Governador de esta plaza al Cuartel General das Armas da Província do Alentejo, en Estremoz, en adelante punto de reunión de los emigrados españoles para su posterior traslado al depósito de Salvaterra de Magos²⁶. Ciertamente, se les agregaban otros militares, como los nueve oficiales, sargentos y tropa que

salieron también de Estremoz el mismo día 5 de octubre, provistos de las correspondientes «*raçoens de pão e etape*»²⁷.

Dos problemas aquejaron, inmediatamente tras su llegada, a los emigrados; el primero, el del acuartelamiento y del aprovisionamiento de los artículos de uso cotidiano; el segundo, el de los medios de subsistencia, sin duda insuficientes. En el primer caso, en el día de su llegada, no estaba previamente elegido ni, por supuesto, dispuesto un cuartel; los edificios de alojamiento —caballerizas, oficinas, casas abandonadas—, improvisados y en estado más bien ruinoso, carecían de los artículos indispensables como luces, marmitas para el rancho, camas, mantas, vestuario y trastos de limpieza. Tampoco disponían de un hospital. En consecuencia, el comandante del depósito elevó en sucesivas ocasiones, desde el día diez hasta el 25 de octubre, varias representaciones, entre otros, al Ministro dos Negócios da Guerra, solicitando el arreglo de los alojamientos y la entrega de los diferentes artículos, advirtiendo que cualquier demora comprometería la salud de los soldados y los inclinaría a la desertión²⁸.

El segundo problema acuciante era la falta de recursos de subsistencia, viviendo, según señalan diferentes informes, en estado de «mendiguez y de miseria». Disponían diariamente de una ración de «*pão e etape*», por concesión de la infanta regente desde el día 7 de octubre de 1826, pero se limitaba a pan y a bacalao. En consecuencia, en una representación, el comandante del escuadrón español de caballería ligera, el coronel don Cayetano de Gand, solicitaba el 10 de octubre, «que se atendiese con los sueldos a oficiales y a la tropa, sin los cuales no era posible subsistir en orden y policía», pero, al no haber recibido respuesta, reiteraba su petición de nuevo el día 25 de octubre²⁹. Finalmente, debió obtener tal concesión, porque, llegados a Almeida (Beira Alta) once militares españoles, que inmediatamente expresaron su deseo de unirse a sus camaradas del depósito de Salvaterra, el Gobernador Militar les proporcionó una ración diaria de «*pão e etape*» pero, debido a que estaban «reducidos a la mayor indigencia», solicitaba autorización para pagar también algún sueldo, ya que le constaba que los emigrados españoles del depósito de Salvaterra lo percibían³⁰.

Tabla 7. Mapa de fuerza. Depósito de Salvaterra de Magos

| | 10/10/1826 | 18/10/1826 | 25/10/1826 |
|------------|------------|------------|------------|
| Infantería | 78 | 97 | 114 |
| Caballería | 135 | 140 | 139 |
| TOTAL | 213 | 237 | 253 |

Fuente: AHM, *Divisões. Assuntos Militares. Emigrados (col.). Emigrados Espanhóis*. Caixa 1/10. Doc. 147 y 148; 145 y 146; 143 y 144.

Los españoles existentes en el depósito sumaban inicialmente 213; a los quince días, ya 253. Predominan las plazas de caballería, aunque más en la primera fecha (63,4%) que en la última (54,9%). El primer mapa de fuerza, en adelante de periodicidad semanal, confirma por supuesto que los soldados tanto del escuadrón de caballería como de la fuerza de infantería eran los más numerosos (70,4% y 75,6% respectivamente); los sargentos y los cabos suponían el 27,4% y el 12,9%; finalmente, los jefes, el 2,2% y el 11,5%³¹. En el tercer mapa de fuerza, como era de esperar, la clasificación no varía, en particular los porcentajes de los tres grupos del escuadrón de caballería (69,8%, 27,3% y 2,9% respectivamente); entre los del arma de infantería, los cambios tampoco son apreciables, aunque los porcentajes de jefes y oficiales (10,5%) y de la tropa (72,8%) decrecen ligeramente, en tanto el de los sargentos y de los cabos

se incrementa (16,7%)³².

Con posterioridad a la comunicación de estos mapas de fuerza al Ministerio de la Guerra, siguieron incorporándose más militares. El día 5 de noviembre llegaban once oficiales y soldados más, procedentes de Almeida. El 15 de noviembre, salían del depósito de Faro dos grupos de militares; el primero, compuesto por 38 oficiales y soldados; el segundo, a su vez, por cinco oficiales y un capellán³³. Ahora bien, su estancia iba a ser muy breve; con antelación, por una *portaria* del Ministério dos Negócios da Guerra de 30 de octubre se ordenaba trasladar los emigrados españoles a dos nuevos depósitos en las localidades de Santarém y de Tomar, operando Salvaterra de Magos, hasta el momento de la marcha definitiva, como lugar temporal de concentración.

b) Depósitos de Santarém y Tomar

El traslado a los nuevos depósitos se ordenó oficialmente por una *portaria* expedida por el Ministério dos Negócios da Guerra el 30 de octubre de 1826; las plazas de infantería eran destinadas a Santarém, mientras que las de caballería, a Tomar (véase [Mapa 1](#))³⁴. Las autoridades portuguesas justificaban tal cambio, en primer lugar, porque era imposible conservarlos en Salvaterra debido «a la estrechez o pequeñez y miseria de la tierra»; en segundo lugar, por su estado de «mendiguez y de miseria», sin que puedan encontrar trabajo ni recibir limosna, cuando sólo recibían una ración de «pão e etape», «sin tener un solo real»; finalmente, porque la reedificación de los alojamientos y el establecimiento de un hospital causarían elevados gastos³⁵.

El mismo día 30 de octubre la infanta regente ordenaba que los dos depósitos fueran provistos convenientemente de camas y de los artículos indispensables de un cuartel, así como de leña para el rancho y de atención médica a los emigrados en el hospital civil de la tierra. Asimismo, mandaba al Comissário-em-Chefe do Exército proporcionar la ración de «pão e etape», sin diferencia alguna a la que se abonaba a los cuerpos del ejército portugués, si bien en el caso particular de los oficiales según su graduación³⁶. Con todo, debe esperarse hasta el día 11 de noviembre para que desde el Arsenal Real das Obras Militares se le comunique que han sido dictadas las convenientes providencias para el abastecimiento de los artículos de cuartel, informando también de que para el alojamiento se destinaban «edificios propios para este fin y acomodo, dándose a los oficiales en los conventos»: en Santarém, en el convento de San Francisco; en Tomar, en el convento de Cristo³⁷.

En todo caso, la marcha en dirección a los nuevos destinos fue retrasándose. El 2 de noviembre se remitía el itinerario que debían seguir los emigrados españoles; debían salir el día 4 de noviembre, llegando las plazas de infantería a Santarém el día cinco y las de caballería a Tomar, el día siete³⁸. Sin embargo, el día once todavía no habían llegado a sus respectivos destinos. Por tal razón, el Ministro dos Negócios da Guerra demandaba al General Governador das Armas da Corte e Província da Estremadura información sobre si los emigrados españoles del depósito de Salvaterra habían emprendido la marcha o no, aunque le constaba que se hallaban en esa villa, y en este caso ordenaba que no se pudiesen en camino sin antes recibir los «efectos de fardamento»³⁹.

Finalmente, las plazas de infantería llegan a Santarém el 19 de noviembre, pero en número muy superior a los 135 previstos, surgiendo los primeros problemas de abastecimiento y de alojamiento, de forma que los oficiales tuvieron que ser albergados en casas particulares, al menos por los tres siguientes días. La tropa quedó acuartelada en el convento de San Francisco,

en la zona de la puerta del Carro⁴⁰. A su vez, la llegada de las plazas de caballería a Tomar se retrasó hasta el 25 de noviembre. Inmediatamente, los oficiales solicitan un cuartel apropiado, cuando la orden era de alojarlos en conventos; pero el oficial al mando de la escolta no se esperaba que en el convento de Cristo se negasen a admitirlos sin una orden real expresa, ni que los emigrados españoles no aceptasen de buen grado tal alojamiento. En consecuencia, como medida provisional los distribuyó en casas particulares⁴¹.

Tabla 8. Mapa de fuerza. Depósitos de Santarém y de Tomar

| Depósito | 01/12/1826 | 15/12/1826 | 21/12/1826 | 31/12/1826 | 06/01/1827 | 15/01/1827 |
|----------|------------|------------|------------|------------|------------|------------|
| Santarém | 219 | 241 | 256 | 282 | 281 | 287 |
| Tomar | 137 | 139 | | | | |
| TOTAL | 356 | 380 | | | | |

Fuente: AHM, *Divisões. Assuntos Militares. Emigrados (col.). Emigrados Espanhóis*. Caixa 1/10. Doc. 141 y 142; 138 y 139; 137 y 136; Caixa 4/38. Doc. 1.177 y 1.176.

A comienzos del mes de diciembre los internos en ambos depósitos sumaban 356; quince días después, 380. Con posterioridad a su llegada, se habían ido agregando más militares. Era el caso de once oficiales y soldados que, llegando a Almeida el 5 de noviembre, se incorporaban finalmente en sus respectivos depósitos en los primeros días de diciembre⁴². El día cuatro de este mes emprendían viaje desde Tavira otros seis militares españoles, en dirección a Salvaterra, para encaminarse con posterioridad a los nuevos depósitos, provistos de las correspondientes raciones de pan, carne y vino⁴³.

Entre los emigrados, predominaban las plazas de infantería sobre las de caballería. En el primer mapa de fuerza (01-12-1826), los oficiales de infantería (15,5%) quintuplicaban proporcionalmente a los de caballería (2,9%); por el contrario, sargentos y cabos (21%), como también los soldados (63,5%) no alcanzaban a los de la segunda fuerza (27% y 70,1% respectivamente)⁴⁴. En la segunda relación (15-12-1826), los infantes españoles se habían incrementado, en gran medida porque habían llegado 28 militares más y desertado seis. De esta suerte, los oficiales sumaban en esta fecha el 21,6% de los residentes en el depósito de Santarém; por el contrario, los oficiales de caballería, en Tomar, seguían siendo menos numerosos (3,6%). Como a principios de mes, los sargentos y los cabos (26,6%), como también los soldados (69,8%) de caballería seguían alcanzando porcentajes más altos que los de infantería (24,9% y 51,5% respectivamente)⁴⁵. En este caso, entre los internos estaban algunos civiles (boticario, interventor de resguardos, etc.).

En los siguientes mapas de fuerza, firmados por primera vez ya por un comandante de depósito español, el teniente coronel don José de Coba, se recontaban sólo los emigrados en el depósito de Santarém, donde en el de fecha del 21 de diciembre se clasificaban conjuntamente las plazas de infantería y de caballería, como si estas últimas hubiesen sido trasladadas durante la anterior semana y el depósito de Tomar hubiera sido abandonado. Las primeras seguían siendo más numerosas (193) que las segundas (63). En total, sumaban 256. Los oficiales (23,4%) casi se equiparaban a los sargentos y cabos (23,8%), en detrimento de los soldados, que ahora sobrepasaban ligeramente el 50%. El cuerpo de caballería acusaba, por su parte, una fuerte reducción de efectivos, en particular de soldados (31,7% del total) y un fuerte aumento de oficiales (42,9%)⁴⁶. La llegada de España en los diez días finales del mes de diciembre de 44

militares —el 50%, soldados— elevaba la cifra total de internos el día 31 de diciembre a 282, que se mantuvo, casi sin cambios, en la primera y segunda semana de enero de 1827⁴⁷. En concreto, el mapa de fuerza remitido el 15 de enero de 1827, contabilizaba 287 emigrados; en la última semana habían llegado de España 21 militares más, si bien 16 de los internos habían desertado. Los civiles eran escasos (comisario, boticario, practicante, interventor de resguardos). Entre los militares, los soldados sumaban la mitad; los oficiales y los sargentos y cabos, respectivamente el 23,3% y 27,2%⁴⁸.

En general, sus condiciones de vida eran miserables, según relata don José de Coba en un informe elevado a la infanta regente el 21 de diciembre de 1826. Desnudos oficiales y tropa, sin un sueldo en dinero, el socorro se limitaba a la ración de libra y media de pan, media de carne y un cuartillo de vino, sin distinción de graduación⁴⁹. Meses más tarde, según un nuevo informe firmado por el coronel Lasaña y fechado en 24 de febrero de 1827, la situación de los emigrados seguía siendo deplorable, incluso la de muchos oficiales, por lo que unilateralmente adoptó la resolución de abonar a cada uno de ellos dos raciones⁵⁰.

c) Depósitos de Santarém, Cascais, San Juan de Dios, San Francisco de Paula y Peniche

A causa de la constante y creciente afluencia de refugiados españoles en los primeros meses del año 1827, el depósito de Santarém acabó siendo insuficiente; en consecuencia, la infanta regente resolvió ampliar la red de depósitos. Por una *portaria* del día primero de febrero de 1827, se creaban los depósitos de Cascais y de San Juan de Dios (Lisboa) y se mantenía el de Santarém, ahora reconvertido en alojamiento de oficiales y de paisanos (Fernández Cortizo, 2017a, pp. 285-293). Por otra del mismo día se constituía la Comisión Administrativa, encargada de la organización, administración y gestión de estos depósitos. Entre abril y noviembre de 1827, a los tres existentes con anterioridad se sumaban dos más: el provisional de san Francisco de Paula, en Lisboa, y el de Peniche (Fernández Cortizo, 2017a, pp. 279-284).

Tabla 9. Depósitos creados en el año 1827

| Portaria | Depósitos |
|--------------------------|---|
| 01/02/1827 22/03/1827 | Depósitos de Santarém (Oficiales y paisanos), de Cascais (Infantería) y de San Juan de Dios (Caballería). |
| 19/04/1827 | Depósito provisional de San Francisco de Paula |
| 13/11/1827 | Depósito de Peniche |

Fuentes: AHM, *Livros de Registo Antigos. Secretaria de Estados dos Negócios da Guerra / Ministério da Guerra. Registo de avisos expedidos para diversos*, liv. 392 y 393; *Livros de Registo Antigos, Depósito de Espanhóis Refugiados*, lv. 3453, 3454 y 3455.

En suma, en el transcurso del 1827 se crearon por *portarias* de distintas fechas, explicitadas en la tabla anterior, un total de cinco depósitos (véase Mapa 3). En Oporto, al parecer, existía también uno permanente, instalado en el convento de San Lorenzo dos Grilos, que a comienzos del mes de enero de 1828 reunía a veinte internos, los primeros de los cuales habían ingresado en febrero de 1827 y los últimos en diciembre⁵¹.

Mapa 3. Procedencia de emigrados españoles y depósitos de destino (1827-1828)



Fuente: elaboración por Juan López Bedoya a partir de los datos originales.

En Santarém estaba abierto un depósito desde el 19 de noviembre de 1826, fecha de la llegada de las plazas de infantería desde Salvaterra de Magos; ahora bien, el nuevo que se creaba por la *portaria* de 1 febrero de 1827 albergaría en el futuro a oficiales y paisanos, debiendo trasladarse la tropa de infantería y de caballería, hasta este momento allí existente, a los nuevos depósitos de Cascais y de San Juan de Dios, tal como recomendaba la Comisión Administrativa en una de las «medidas generales», finalmente aprobada por una *portaria* de 23 de marzo. Ahora bien, la instalación de oficiales y paisanos debió esperar hasta que las cuatro compañías de infantería, que estaban formándose en Santarém, fueron trasladadas al depósito de Cascais, lo que finalmente ocurrió en el mes de mayo de 1827. Asimismo, en las «medidas generales», se proponía que la tropa de caballería que se hallaba también en Cascais se trasladase al depósito de San Juan de Dios, finalmente abierto en Lisboa, agregándose al escuadrón alojado en el mismo⁵².

Con posterioridad a las medidas generales del 25 de febrero de 1827, la Comisión Administrativa, por un oficio del día 7 de abril, justificaba la necesidad de abrir un nuevo depósito provisional en el convento de San Francisco de Paula (Lisboa) para albergar a las plazas de infantería a la espera para su marcha al de Cascais, cuya apertura se venía retrasando, pero también para recibir a los refugiados que, procedentes de diferentes puntos de la frontera, debían ser reenviados a los otros depósitos, evitando el peligro de mezclarlos con las plazas de caballería y también de favorecer el desorden y la indisciplina en el depósito de San Juan de Dios. Por una *portaria* de 19 de abril de 1827, la infanta regente aprobaba finalmente la propuesta de la Comisión Administrativa para establecer tal depósito provisional para un total de cien plazas. Al día siguiente, le recordaba al Ministro dos Negócios da Guerra la urgencia de la apertura del mismo⁵³.

El último depósito en establecerse durante la regencia de doña Isabel María fue el de Peniche, en concreto por una *portaria* de 13 de noviembre de 1827. En cierto modo era un depósito de ocasión y de composición heterogénea. En esta plaza, se reunían por esta época un gran número de emigrados españoles «de diferentes condiciones y carácter», la mayoría revoltosos y malos; entre ellos, se encontraban desertores, conspiradores, separados de los depósitos a petición propia o por su pésima conducta, pero necesitados de socorro. Se disponía, en consecuencia, el establecimiento de un depósito, que más bien era una cárcel. Con anterioridad a su creación, era el destino de desertores capturados, de algunos presos en el castillo de San Jorge y en otras cárceles, de «perturbadores» que protagonizaban desórdenes, planes de fuga y de invasión, etc.⁵⁴; desde noviembre de 1827, ciertamente la condición de los nuevos ocupantes apenas cambió.

En definitiva, desde el año 1827 funcionaba en Portugal una red de depósitos —cinco, en total— localizados en Lisboa y en localidades próximas, pero contemporáneamente se imponía también una gestión, como en Francia, burocratizada y de control estatal a través de la Comisión Administrativa, en colaboración con la Intendência Geral da Policia (Simal, 2011, p. 29; Simal, 2012a, p. 221). Ciertamente, a diferencia de los depósitos franceses, sobre todo de la primera fase (abril de 1823), no se redactó un reglamento detallado para los portugueses, ni tampoco modelos de estadillos tan precisos para el recuento semanal de los efectivos y de las incidencias ocurridas (Sánchez Mantero, 1975, pp. 43-46). No obstante, la Comisión Administrativa fue asumiendo competencias y, conforme surgían situaciones conflictivas, inusuales o no reglamentadas, fue adoptando medidas convenientes, elevando propuestas y providencias. La dirección de la «política de gestión» de los refugiados españoles —si para esta época puede utilizarse esta expresión— dependía de la Comisión Administrativa en áreas muy diferentes, como la recepción de los emigrados españoles y su distribución entre los depósitos; la organización, dotación y conservación de los mismos; el control del buen gobierno y de la disciplina interna; la inspección y clasificación de los refugiados para la asignación de los adecuados subsidios o, finalmente, la concesión de las solicitudes de separación de los depósitos (Fernández Cortizo, 2017a, pp. 280-281).

Por otra parte, en aplicación de la política de buen gobierno y de disciplina en los depósitos, se impuso, al igual que en los depósitos franceses, la separación de los oficiales de la tropa para romper con la subordinación y la influencia de los que supuestamente eran los liberales más exaltados (Sánchez Mantero, 1975, p. 40; Sánchez Mantero, 2005, p. 19; Sánchez Mantero, 2009, p. 114; Simal, 2012a, p. 214). De igual modo, contra los «perturbadores», que protagonizaban insubordinaciones, deserciones, desórdenes, planes de fuga e, incluso, de asesinato de jefes y oficiales en los depósitos, como también planes y acciones de incursión o de invasión de territorio español, etc., la Comisión Administrativa actuaba con extrema severidad,

encarcelándolos en Peniche o en otras cárceles o proponiendo, en combinación con la Intendência Geral da Policia, su expulsión de Portugal (Fernández Cortizo, 2023, pp. 2928-2937).

Por fin, la Comisión Administrativa, como valedora de la generosidad y de la beneficencia de la infanta regente, era también la encargada de proponer a las autoridades superiores, para mantener el buen orden de los depósitos y asegurar medios de subsistencia suficientes, remedios y medidas de socorros para los refugiados españoles.

El abono de una ración de «pão e etape» a la entrada de los emigrados en Portugal y en los días de viaje a Lisboa era una práctica habitual, a veces incluso proporcionada con generosidad. Por tal razón, la infanta regente, en 29 de mayo de 1827, expedía una circular a los Generales Governadores das Armas de las diferentes provincias para prohibir el abono de más de una diaria en las jornadas de viaje hasta Lisboa⁵⁵. La razón no era otra que un oficio remitido por la Comisión Administrativa al Ministro dos Negócios da Guerra unos días antes, el 20 de mayo, en el que denunciaba las diferencias en los abonos que los Generales Governadores das Armas de las diferentes provincias proporcionaban a los emigrados españoles. Algunos de ellos les suministraban una ración de «pão e etape» más generosa, consistente en pan, vino y carne; también, en ocasiones un prêto de igual cuantía al de la tropa portuguesa, por lo que recomendaban una uniformidad, sobre todo para evitar perjuicios a la Hacienda⁵⁶. Precisamente, también con este objetivo, la Comisión Administrativa encomendaba a los comisionados en las localidades de la frontera que se informasen si los oficiales y civiles disponían de medios para subsistir sin los socorros del gobierno portugués, pues, disponiendo de ellos, podían vivir como particulares y, por el contrario, careciendo de ellos debían presentarse a la Comisión Administrativa para su traslado a un depósito y para la percepción del prêto⁵⁷. Por tanto, de principio, la mayor parte de los ingresados en los depósitos carecían de recursos para vivir como un particular, en residencia propia. En todo caso, los depósitos no eran centros de reclusión, con la excepción de Peniche; ni sus internos, prisioneros (Sánchez Mantero, 1975, pp. 112-113; Vilar, 2006, p. 147; Fuentes, 2007, p. 154). Podían salir del depósito e, incluso, separarse o desligarse del mismo, mediante el correspondiente requerimiento, con su información, a la Comisión Administrativa. En caso de su concesión, debían presentarse ante la Intendência Geral da Policia con el documento acreditativo, quedando en adelante sujetos a las autoridades civiles, a las leyes portuguesas y a los reglamentos de la Policía⁵⁸. En concreto, entre el 9 de junio y el 23 de agosto de 1827 los emigrados españoles separados de los depósitos fueron 58; el 93,1% por petición propia y el resto, por desertión⁵⁹.

El pago de un sueldo, debido a los insuficientes medios de subsistencia de muchos emigrados españoles, fue una demanda tempranamente realizada a la infanta regente. El comandante del escuadrón de caballería español, el coronel don Cayetano de Gand, lo solicitaba para los oficiales y la tropa sucesivamente en los días 10 y 18 de octubre de 1826 por medio de dos representaciones⁶⁰.

No obstante, el abono de un prêto en dinero sólo fue concedido meses más tarde, por una *portaria* de 26 de diciembre, que lo tasaba en 40 réis diarios para todos los internos en depósitos⁶¹. En 25 de febrero de 1827, la Comisión Administrativa volvía sobre este asunto y entre las «medidas generales» proponía un alza del subsidio, pero también la jerarquización de la cuota de abono según la graduación militar. Con posterioridad, también serán concedidos socorros a los presos no pertenecientes a los depósitos y, meses más tarde, a las esposas y a los hijos de los residentes en los mismos.

Tabla 10. Subsidios

| Categoría y rango | Réis | Portaria y Aviso |
|------------------------------------|---------------|------------------|
| 1º comandante de depósito | 480 | 22-03-1827 |
| 2º comandante de depósito | 240 | 22-03-1827 |
| Oficiales con empleo | 160 | 22-03-1827 |
| Oficiales | 120 | 22-03-1827 |
| Sargentos | 80 | 22-03-1827 |
| Cabos | 50 | 22-03-1827 |
| Soldados | 40 | 22-03-1827 |
| Cadetes | 120 | 09-05-1827 |
| Paisanos | 120 | 22-03-1827 |
| Esposas | Media ración | 02-02-1828 |
| Hijos/hijas | Cuarta ración | 02-02-1828 |
| Presos, separados de los depósitos | Ración | (02-11-1827) |

Fuentes: AHM, *Livros de Registo Antigos. Secretaria de Estados dos Negócios da Guerra / Ministério da Guerra. Registo de avisos expedidos para diversos*, liv. 393. 23-08-1827; AHM, *Livros de Registo Antigos, Depósito de Espanhóis Refugiados*, lv. 3454. 22-03-1827; 02-11-1827; liv. 3456. 02-02-1828; 27-09-1827.

En la tabla anterior se registran precisamente la cuantía en réis de los abonos correspondiente a cada categoría y la fecha de la *portaria* o del aviso de la concesión de los subsidios. El que benefició al mayor número de emigrados fue el aprobado por una *portaria* de 22 de marzo de 1827, si bien su pago se retrasó hasta el mes de mayo. Precisamente para el control del abono del subsidio, el comandante de cada uno de los depósitos debía elaborar semanalmente un mapa de fuerza, pero sólo se han hallado dos para el año 1827.

Tabla 11. Mapa de fuerza. Depósitos de emigrados españoles

| Depósitos | 05/1827 | 12/1827 | % | 05/1828 | % |
|-----------------------|---------|---------|------|---------|------|
| Santarém | | 230 | 23,7 | 224 | 23 |
| Abrantes | | | | 201 | 20,6 |
| Cascais | | 395 | 40,6 | 315 | 32,3 |
| S. Juan Dios | | 243 | 25 | | |
| S. Francisco de Paula | | 6 | 0,6 | 10 | 1 |
| Peniche | | 66 | 6,8 | 169 | 17,4 |
| Hospitales | | 22 | 2,3 | 23 | 2,4 |
| Presos | | 10 | 1 | 32 | 3,3 |
| TOTAL | 726 | 972 | | 974 | |

Fuentes: ATT, *Ministério dos Negócios Estrangeiros*, cx. 443. 19-12-1827; AHM, *Divisões. Assuntos Militares. Emigrados (col.). Emigrados Espanhóis*. Caixa 4/38, D. 1.174. 08-05-1827; Caixa 5/58, D. 573. 07-07-1828.

De acuerdo con la secuencia de llegadas de emigrados en el transcurso de 1827, el total de internos se incrementó en un 33,9% entre mayo y diciembre de 1827. El mapa de fuerza de mayo de 1828 contabiliza tan sólo dos plazas más, en concreto 974, que es la cifra más elevada de internos en los años 1826-1830; en los posteriores mapas, su número fue ya decreciendo sucesivamente.

El depósito de Cascais, donde estaban las plazas de infantería, albergaba al mayor número de refugiados (40,5%); le seguía el de San Juan de Dios, donde estaban reunidas las plazas de caballería, con el 25% y, a continuación, el de oficiales y paisanos de Santarém (23,7%); a gran

distancia ya el de Peniche (6,8%) y todavía más el provisional de San Francisco de Paula (0,6%). Completaban el total, los hospitalizados (2,3%) y los encarcelados en prisión (1%).

Tabla 12. Mapa de fuerza (en porcentajes)

| Fecha | Militares profesionales | Tropa | Oficiales | Eclesiástico | Paisanos | Total |
|----------|-------------------------|-------|-----------|--------------|----------|-------|
| I/1827 | 40,8 | 59,1 | 23,3 | | | 287 |
| V/1827 | 34,3 | 63,6 | 19,6 | | | 726 |
| XII/1827 | 35,4 | 60,0 | 21,5 | 0,8 | 3,8 | 972 |
| V/1828 | 30,1 | 62,7 | 19,3 | 1,0 | 6,2 | 974 |

Fuentes: *Ídem* Tabla 11.

La mayor parte de los internos eran de condición castrense. Los militares profesionales (de sargento a general) oscilaban entre el 40,8% (I-1827) y el 30,1% (V-1828); entre los liberales exiliados en Francia (1823-1833), la proporción ponderada era pareja, del 33,2% (Llorens, 1979, p. 24; Rubio, Rojas Friend y Fuentes, 1998, p. 13; Fuentes, 2007, pp. 156-157). Por su parte, los cabos y los soldados reunían los efectivos más numerosos, entre el 60-63%. Los oficiales a su mando (de alférez a general) nunca sobrepasaron el 24% de los internos, pero con tendencia a decrecer; en mayo de 1828 suponían el 19,3%. Los eclesiásticos, en su mayor parte capellanes, oscilaban entre el 0,8% y el 1% (Vauchelle, 1998, pp. 271-276; Ramírez Aledón, 2003, pp. 47-48; Ramírez Aledón, 2011, pp. 39-42 y p. 58). Finalmente, los empleados civiles y particulares, ausentes en los dos primeros mapas de fuerza de 1827, aparecían por primera vez como internos en el de diciembre, pero en proporción modesta (3,8%); cinco meses después, eran el 6,2%. Ahora bien, la clase de paisanos —empleados civiles, particulares propietarios, artesanos, comerciantes y negociantes, etc.— eran más numerosos, porque en su casi totalidad vivían fuera de los depósitos. Según una relación del Intendente Geral da Polícia, los emigrados españoles no militares que vivían a Portugal en abril de 1828 ascendían —cifra demasiado baja— a 74; de 29 de ellos se registra su profesión: el 17,2% se censan como propietarios y el 37,9% como negociantes y comerciantes⁶². Del año siguiente es otra relación realizada por el Consulado General en Lisboa. Según sus datos, los militares profesionales eran el 25%; cabos y soldados, el 31,9%; por fin, los paisanos acumulaban el 39,1%; de aquellos con profesión registrada, los artesanos sumaban el 1,8%; los que trabajan en el sector terciario, el 15,3%, con los empleados de comercio y escribanos a su frente⁶³. Finalmente, las mujeres componían un colectivo muy minoritario; se trata de esposas de oficiales que se han exiliado con sus maridos o se han reunido con posterioridad con ellos, llevando en algunos casos a sus hijos (Fuentes, 2012, pp. 394-395). Si bien es cierto que en los mapas de fuerza del año 1827 y de los del primer semestre de 1828 no aparece ninguna residente en depósitos, el Ministério dos Negócios da Guerra a finales de julio de 1827 publicaba una lista de doce mujeres de oficiales, tres de ellas con hijos⁶⁴.

En resumen, los emigrados internos en los depósitos alcanzaron el número más elevado en mayo de 1828, por tanto, en una fase ya avanzada del proceso de usurpación de don Miguel que concluirá en julio de 1828 con su proclamación como rey absoluto. En toda lógica, la política de la regencia constitucional de su hermana la infanta doña Isabel María se sustituyó por otra ya de persecución y de represión de los liberales portugueses, pero también españoles, cuyas condiciones de vida se deterioran y su libertad de movimientos desaparece. En primer lugar, en la segunda quincena de mayo de 1828, «luego que rompió la insurrección de Oporto», se desmantelaba la Comisión Administrativa⁶⁵. Contemporáneamente se reestructuraba la red de depósitos; desaparecía el de San Juan de Dios y entraba en funcionamiento el de Abrantes, pero, sólo sobre el papel, porque los emigrados fueron trasladados, ya como presos, a tres pontones

o barcos fondeados en el río Tajo. El ministro plenipotenciario en Lisboa mostraba, en todo caso, su desacuerdo al Primer Secretario de Estado, por estar la tropa mezclada con los oficiales, «que son los peores», y también porque, desesperados, podían apoderarse de un barco y, en combinación con los refugiados de Oporto, desembarcar en algún punto de la costa⁶⁶.

En todo caso, don Miguel va a forzar la salida de los liberales españoles, de igual modo que Fernando VII, la de los realistas portugueses. Eran una amenaza para la seguridad y orden internos, pero también complicaban y alteraban las relaciones bilaterales; por fin, ocasionaban elevados gastos a la Hacienda de uno y otro reino. A finales del mes de abril, el representante diplomático español en Lisboa se entrevistaba con don Miguel, quien le participaba su deseo de que regresasen los emigrados portugueses y, en consecuencia, ya se aludía a la negociación de un posible convenio «sobre la suerte de los refugiados» de uno y otro país⁶⁷. El 25 de mayo, el diplomático español en Lisboa le presentaba al Primer Secretario de Estado dos proyectos de convenio, el primero sobre los portugueses y el segundo, sobre los españoles, precisamente en el mismo día en que Fernando VII firmaba el decreto de indulto general⁶⁸. Tras un periodo de indecisión, una Real Orden de 2 de julio de 1828 clarificaba los beneficiarios del indulto y las condiciones de regreso (causas judiciales, etc.)⁶⁹. La campaña de retorno estaba en su inicio. Avanzado el mes de agosto, los comandantes de los navíos, desde junio de 1828 depósitos de emigrados, recibían la orden del Major General da Armada Real portuguesa, que cumplieron de forma inmediata, de enviar listas de los internos, con expresión de los destinos elegidos para organizar su salida de Portugal para España y para diferentes países europeos y americanos⁷⁰.

3. CONCLUSIONES

En 1823, el final del Trienio constitucional en España y del vintista en Portugal se saldó con el triunfo de la contrarrevolución, con la consiguiente restauración del absolutismo entre 1823-1833/1834. La cruel y generalizada represión durante la Década Ominosa (1823-1833) y, asimismo, durante el reinado de don Miguel (1828-1834) forzó a emigrar, sobre todo a Inglaterra y a Francia, a liberales españoles y portugueses en una cantidad sin precedentes y durante un plazo prolongado. Sólo en Portugal en este periodo se abrió un paréntesis constitucional, durante la regencia de la infanta doña Isabel María, confirmada por su hermano don Pedro al frente del consejo, desde abril de 1826 a febrero de 1828. Durante este periodo, se sucedió una emigración pendular: los realistas portugueses, opositores al juramento de la Carta Constitucional, huyeron a España a partir de agosto de 1826; los liberales españoles entraron en número creciente en el país vecino a partir del mes de julio; entre ellos, un grupo destacado de «conspiradores» enviados por el grupo de Espoz y Mina, de Torrijos y de los comuneros de Romero Alpuente y de Flórez Estrada. Con el nuevo régimen constitucional, pretendían utilizar el territorio portugués como base de la invasión de España.

Por tanto, España y Portugal, durante este periodo, fueron países de expulsión, pero también de recepción de emigrados. El exilio, convertido en un fenómeno ampliamente generalizado, adquiría así una dimensión transnacional, todavía más, internacional, ocasionada por la movilidad de los refugiados en el interior de los países de acogida, pero también por su circulación de unos a otros.

Los liberales españoles emigrados durante la Década Ominosa (1823-1833) buscaron refugio sobre todo en Francia e Inglaterra y, en menor proporción, en Portugal. En la fase inicial, hasta julio de 1826, la afluencia fue más bien escasa y con frecuencia la estancia, temporal, de paso para otros países, sobre todo Inglaterra. Pero a partir de mediados del mes de julio de 1826, coincidiendo con la regencia constitucional de la infanta doña Isabel María, la llegada de españoles, por mar y por tierra, fue a más hasta el último trimestre de 1827. Los más de ellos

ya no venían de paso, sino para permanecer en Portugal. Sólo, a partir de febrero de 1828, la afluencia decrece notablemente, coincidiendo con la primera fase de la regencia de don Miguel, de reconocida trayectoria contrarrevolucionaria y antiliberal.

Los refugiados españoles llegaban por mar, principalmente a los puertos de Lisboa y de Oporto, y por tierra, cruzando la frontera con destino a diferentes localidades próximas, donde la Comisión Administrativa había establecido, desde los primeros días de febrero de 1827, diferentes comisionados para organizar, desde el mismo momento de su entrada, el flujo migratorio, en colaboración con el General Governador das Armas de cada una de las provincias.

A partir de setiembre de 1826, la infanta regente dispuso la creación sucesivamente de varios depósitos en diferentes localidades, cada vez más alejadas de la frontera y más cercanas a Lisboa. En años anteriores, en concreto en los meses finales del año 1823 y en el primer semestre del siguiente, un indeterminado número de refugiados ya eran asistidos en varios depósitos (Almeida, Borba, etc.). Desde septiembre de 1826, los liberales españoles fueron albergados en diferentes depósitos; en setiembre, en el de Montemor-o-Novo (Alentejo); a continuación, en el de Salvaterra de Magos (Ribatejo) y, finalmente, a comienzos de noviembre, en los de Santarém (arma de infantería) y de Tomar (plazas de caballería). Finalmente, entre los meses de febrero y de noviembre de 1827 se amplió el número de los depósitos a cinco: Cascais, Santarém, San Juan de Dios (Lisboa), el provisional de San Francisco de Paula (Lisboa) y Peniche.

Contemporáneamente, la gestión de los depósitos y de los emigrados se burocratiza, ocupándose de su dirección y de su supervisión la Comisión Administrativa, dependiente del Ministério dos Negócios da Guerra, en colaboración con la Intendência Geral da Polícia. Desde la entrada en Portugal, los emigrados recibían una ración de «pão e etape», que se completa, desde diciembre de 1826, con el abono de un *prêt* de 40 réis diarios a todos los internos de los depósitos. En marzo de 1827, a propuesta de la Comisión Administrativa, una *portaria* aprobaba el alza del sueldo y, asimismo, la jerarquización de su cuantía en función de las clases y de la graduación militar.

En mayo de 1827, los depósitos alojaban un total de 726 internos, incrementados a 972 en diciembre de este año; cinco meses más tarde, la cifra, nunca superada con posterioridad, era de 974. Los militares —los profesionales en los mapas de fuerza del año 1827 sumaban en torno al 35%— eran los más numerosos; la mayor parte, desertores de las fuerzas del cuerpo de observación estacionado en la frontera en los primeros meses de 1827, a los que se sumaron 135 hombres de la guarnición de Olivenza y pocos más de 30 procedentes de la isla de La Gomera.

Sin duda, los internos en los depósitos predominaban cuantitativamente entre los refugiados. Fuera vivían en domicilios particulares un número indeterminado, en su mayor parte particulares que disponían de medios de subsistencia propios. Residían principalmente en las ciudades de Lisboa y de Oporto, en algunos casos clandestinamente, como también en localidades próximas a la frontera, ocupados en actividades de conspiración, cuando no delictivas como miembros de guerrillas y de partidas que se movían a un lado y al otro de la «raia». En total, su número en diciembre de 1827 no bajaría de 1.500.

La llegada de don Miguel a Portugal en los días finales del mes de febrero de 1828 puso fin a la regencia de la infanta doña Isabel María; la situación política, en consecuencia, experimentó un cambio radical, sobre todo a partir de la rebelión de Oporto en mayo de 1828, cuando se impulsó la campaña de persecución y de represión de los liberales portugueses, que se vieron forzados a refugiarse en países extranjeros (Inglaterra y Francia), pero también de los españoles. En la segunda quincena de mayo de 1828 se dismantelaba la Comisión Administrativa; al mes siguiente, se reestructuraba la red depósitos, con la novedad principal del

traslado a tres pontones o barcos, fondeados en el río Tajo, a los emigrados, cuya libertad de movimiento desaparecía y sus condiciones de vida empeoraban gravemente.

En todo caso, tanto don Miguel como Fernando VII, a mediados mayo de 1828, precisamente unos días antes de la publicación de un indulto general por el monarca español, tomaban iniciativas para el regreso de los liberales españoles y de los realistas portugueses, procediendo a negociar los representantes diplomáticos sendos proyectos de convenio, finalmente firmados. El fin de exilio en Portugal se ponía definitivamente en marcha cuando, avanzado el mes de agosto, los comandantes de los tres barcos, que funcionaban como depósitos, enviaban las listas de los emigrados, ahora presos, con expresión de los lugares de destino elegidos; ahora bien, sólo a partir de junio y julio de 1829 se empezó a acelerar el ritmo de salidas, que no concluyeron hasta los primeros meses de 1831.

Agradecimientos

El presente artículo ha sido realizado en el marco del Proyecto de Investigación «Españoles en Portugal (1715-1868): emigración laboral y exilios políticos» (Ministerio de Ciencia e Innovación. PID2021-123476NB-I00). Asimismo, en el marco del Proyecto «Rebellion and Resistance in the Iberian Empires, 16th-19th centuries» (RESISTANCE-H2020-MSCA-RISE-2017), Programa de Investigación e Innovación Horizonte 2020 de la Unión Europea a través de la acción Marie Skłodowska-Curie.

Bibliografía

- ALFARO PÉREZ, Francisco Javier (2015), «Liberales españoles prisioneros en la Francia absolutista de los Cien Mil Hijos de San Luis. El cautiverio de Périgueux (1823-1824)», *Espacio, Tiempo y Forma. Serie V Historia Contemporánea*, 27, pp. 203-226. <http://dx.doi.org/10.5944/tfv.27.2015.13415>.
- ARNABAT, Ramón (2018), «El exilio cotidiano: sociedad, violencia y guerra civil en el siglo XIX español», *Cahiers de civilisation espagnole contemporaine. De 1808 au temps présent*. [En ligne], 21. <https://doi.org/10.4000/ccec.7678>.
- ARNABAT, Ramón (2020), «La contrarrevolución y la antirrevolución», en Rújula, Pedro y Frasset, Ivana (eds.), *El Trienio Liberal (1820-1823). Una mirada política*, Granada, Comares, pp. 283-307.
- ARNABAT, Ramón (2022), «Contrarrevolución y antirrevolución en Portugal y España durante los trienios constitucionales (1820-1823). Una visión ibérica comparada», en Pereira, Miriam Halpern et al. (orgs.), *A Revolução de 1820. Leituras e Impactos*, Lisboa, ICS, pp. 173-193.
- AYMES, Jean-René (2008), *Españoles en París en la época romántica, 1808-1848*, Madrid, Alianza Editorial.
- AYMES, Jean-René (2024), «III.ª Parte. Los emigrados liberales (1823 a 1833): comportamientos, opiniones, modalidades de existencia y miradas exteriores», en Aymes, Jean-René, *Luchar, sobrevivir o disfrutar. Los liberales españoles en Francia (1814-1833): liberales, realistas y «agraviados»*, Navarra, Foro para el Estudio de la Historia Militar de España, vol. 3.
- BONIFÁCIO, Maria de Fátima (2002), *O Século XIX português*, Lisboa, Imprensa de Ciências Sociais.

- BUTRÓN PRIDA, Gonzalo (2020), «Los Cien Mil Hijos de San Luis», en Rújula, Pedro y Frasset, Ivana (coords.), *El Trienio Liberal (1820-1823). Una mirada política*, Granada, Comares, pp. 557-570.
- CARDOSO, Antonio (2007), *A Revolução Liberal em Trás-os-Montes (1820-1834). O Povo e as Elites*, Porto, Edições Afrontamento.
- CASTELLS, Irene (1988) «Constitucionalismo, estrategia insurreccional e internacionalismo liberal en la lucha contra el Antiguo Régimen español», *Revista de História das Ideias*, 10, pp. 485-506. https://doi.org/10.14195/2183-8925_10_28.
- CASTELLS, Irene (1989), *La utopía insurreccional del liberalismo. Torrijos y las conspiraciones liberales durante la década ominosa*, Barcelona, Crítica.
- CASTELLS, Irene, (2001), «La resistencia liberal contra el absolutismo fernandino (1814-1833)», *Ayer*, 41, pp. 43-62.
- CIORDA LIBERAL, Ignacio Pedro (1973), «España en la segunda crisis constitucional portuguesa (Desde la muerte de Juan VI al reconocimiento de Miguel I)», *Cuadernos de Historia. Anexos de la Revista Hispania*, 4, pp. 163-236.
- FARIA, Fábio Alexandre (2015), *Circulações Internacionais e Liberalismo. O Exílio Liberal Português, 1828-1832*, Dissertação de Mestrado, Lisboa, ISCTE.
- FARIA, Fábio Alexandre (2016), «O exílio liberal português de 1828-1832, um fenómeno multidimensionais; práticas sociais e culturais», *Revista de História da Sociedade e da Cultura*, 16, pp. 271-292. <https://doi.org/10.14195/1645-2259>.
- FERNÁNDEZ CORTIZO, Camilo (2017a), «El segundo exilio liberal durante la Década Ominosa (1823-1833). Los refugiados españoles en Portugal (1826-1830)», *Revista CEPIHS*, 7, pp. 105-134.
- FERNÁNDEZ CORTIZO, Camilo (2017b), «Fuggendo della repressione assolutista: rifugiati spagnoli in Portogallo (1827-1830)», en Belli, Gemma, Capano, Francesco y Pascariello, Maria Ines (eds.), *La città, il viaggio, il turismo. Percezione, produzione e trasformazione*, Napoli, CERICE, pp. 2527-2531.
- FERNÁNDEZ CORTIZO, Camilo (2023), «Liberales españoles refugiados en Portugal (1826-1828): planes y acciones de resistencia», en Imízcoz Beunza, José María, Ochoa de Eribe, Javier Esteban y Artola Renedo, Andoni (coords.), *Los entramados políticos y sociales en la España Moderna: del orden corporativo-jurisdiccional al Estado liberal*, Vitoria-Gasteiz/Madrid, FEHM, pp. 2923-2939.
- FERNÁNDEZ CORTIZO, Camilo (2024), «Liberales españoles refugiados en Portugal: resistencia y conspiraciones (1826-1828)», en Escobar Ohmstede, Antonio y Quinteros, Guillermo O. (eds.), *Expresiones políticas, materiales y simbólicas de los procesos reformistas «liberales en Iberoamérica» durante el siglo XIX*, La Plata, Universidad Nacional de La Plata; Santander, Universidad de Cantabria, pp. 43-83. <https://doi.org/10.22429/Euc2024.004>.
- FERNÁNDEZ-DAZA ÁLVAREZ, Carmen, (2013, «Francisco Fernández Golfín: los años de exilio (1823-1831)», en *Actas de las IV Jornadas de Historia de Almedralejo y Tierra de Barros*, Almedralejo, pp. 13-83.
- FONTANA, Josep (2006), *De em medio del tiempo. La segunda Restauración española, 1823-1834*, Barcelona, Crítica.
- FUENTES, Juan Francisco (2002), «Imagen del exilio y del exiliado en la España del siglo XIX», *Ayer*, 47, pp. 35-56.

- FUENTES, Juan Francisco (2007), «Afrancesados y liberales», en Canal, Jordi (ed.), *Exilios. Los éxodos políticos en la Historia de España. Siglos XV-XX*, Madrid, Sílex, pp. 137-166.
- FUENTES, Juan Francisco (2010), «Geografía del liberalismo español en la década ominosa: emigración política y exilio interior», en Alberola, Armando y Larriba, Elisabeth (eds.), *Las élites y la Revolución de España (1808-1814): estudios en homenaje al profesor Gérard Dufour*, Alicante, Publicaciones de la Universidad de Alicante, pp. 309-331.
- FUENTES, Juan Francisco (2012), «Cherchez la femme: Exiliadas y liberales en la Década Ominosa (1823-1833)», *Revista Constitucional*, 13, pp. 383-405. <https://doi.org/10.17811/hc.v0i13.338>.
- GONÇALVES, Andrea Lisly, (2022), «Liberalismo, contrarrevolução e exílio político no reinado de D. Miguel: Portugal e Brasil (1828-1834)», en Pereira, Miriam Halpern *et al.* (orgs.), *A Revolução de 1820. Leituras e Impactos*, Lisboa, ICS, 2022, pp. 255-268.
- GONZÁLEZ CABALLERO, Juan Antonio (2009), «El exilio liberal extremeño», en VV.AA., *Extremadura y la modernidad (La construcción de la España constitucional, 1808-1833)*, Badajoz, Diputación de Badajoz, pp. 75-226.
- LA PARRA LÓPEZ, Emilio (2007), *Los Cien Mil Hijos de San Luis: el ocaso del primer impulso liberal en España*, Madrid, Síntesis.
- LA PARRA LÓPEZ, Emilio (2020), *Fernando VII. Un rey deseado y detestado*, Barcelona, Tusquets.
- LA PARRA LÓPEZ, Emilio (2023), «La invasión del Bidasoa a Cádiz, el rápido avance de Angulema», *La Aventura de la Historia*, 294, pp. 64-72.
- LLORENS, Vicente (1979), *Liberales y románticos. Una emigración española en Inglaterra (1823-1834)*, Valencia, Castalia.
- LOUSADA, Maria Alexandre (2022), «Entre tradição e modernidade. A cultura política contrarrevolucionaria em Portugal, 1820-1834», en Pereira, Miriam Halpern *et al.* (orgs.), *A Revolução de 1820. Leituras e Impactos*, Lisboa, ICS, pp. 195-213.
- LOUSADA, Maria Alexandre y FERREIRA, Maria de Fátima (2006), *D. Miguel*, Lisboa, Círculo de Leitores.
- MATOS, Liliana de (2018), *A Regência da Infanta Isabel María (1826-1828)*, Dissertação de Mestrado, Lisboa. ISCTE-IUL.
- MEDINA, João (1994), *História de Portugal Contemporâneo político e institucional*, Lisboa, Universidade Aberta.
- MENCHEN, María T. (1989), «La política exterior española en la época de Fernando VII», en Vilar, Juan Bautista (ed.), *Las relaciones internacionales en la España Contemporánea*, Murcia, Universidad de Murcia, pp. 13-35.
- MOLINER PRADA, Antonio (2010), «Los exilios de afrancesados y liberales», en Hernández-Borge, Julio y González Lopo, Domingo L. (eds.), *Exilios en la Europa Moderna*, Santiago de Compostela, Universidad de Santiago de Compostela, pp. 41-53.
- MORAL RUIZ, Joaquín del (1974), «Realistas, miguelistas y liberales. Contribución de la intervención española en Portugal (1826-1828)», en Jover Zamora, José María (dir.), *El siglo XIX en España: Doce estudios*, Barcelona, Planeta, pp. 239-252.
- MOREIRA, Vital y DOMINGUES, José (2024), «No bicentenario da contrarrevolução antiliberal de 1823 em Portugal. A vindicta contra o sistema politico-constitucional vintista», *Araucaria*.

Revista Iberoamericana de Filosofía, Política, Humanidades y Relaciones Internacionales, año 26, n° 55, pp. 37-60. <https://doi.org/10.34628/KY3Z-PQ03>.

PARÍS, Álvaro (2023), «La *Década Ominosa* ante el bicentenario: nuevas miradas sobre la segunda restauración absolutista en España (1823-1833)», *Hispania Nova. Revista de Historia Contemporánea*, 21, pp. 394-432. <https://doi.org/10.20318/hn.2023.7305>.

PEDREIRA, Jorge y DORES, Fernando (2006), *D. João VI*, Lisboa, Círculo de Leitores.

RAMÍREZ ALEDÓN, Germán (2003), «Algunas consideraciones sobre los exilios liberales en la España del siglo XIX (1814-1834)», *Laberintos. Anuario de Estudios sobre los exilios culturales españoles*, 2, pp. 28-58.

RAMÍREZ ALEDÓN, Germán (2011), «El clero español en el exilio londinense», en Muñoz Sempere, Daniel y Alonso García, Gregorio (eds.) *Londres y el liberalismo hispánico*, Madrid, Iberoamericana. <https://doi.org/10.31819/9783954879137-003>.

RODRÍGUEZ MIGUEL, Miguel Ángel (2000), «España ante la cuestión portuguesa (1825-1827): posibilidades, ambiciones y límites de una potencia secundaria», en Ramos Santana, Alberto y Butrón Prada, Gonzalo (coords.), *Intervención exterior y crisis del Antiguo Régimen en España*, El Puerto de Santa María, Universidad de Huelva, pp. 301-327.

RUBIO, Dolores, ROJAS FRIEND, Antonio y FUENTES, Juan Francisco (1998), «Aproximación sociológica al exilio liberal español en la *Década Ominosa* (1823-1833)», *Spagna Contemporánea*, 13, pp. 7-19.

RÚJULA, Pedro y CHUST, Manuel (2020), *El Trienio Liberal en la monarquía hispánica. Revolución e Independencia (1820-1823)*, Madrid, Catarata.

SÁNCHEZ MANTERO, Rafael (1975), *Liberales en el exilio (La emigración política en Francia en la crisis del Antiguo Régimen)*, Madrid, Rialp.

SÁNCHEZ MANTERO, Rafael (1982), «Gibraltar, refugio de los liberales», *Revista de Historia Contemporánea*, 1, pp. 81-107.

SÁNCHEZ MANTERO, Rafael (2002), «Exilio liberal e intrigas políticas», *Ayer*, n° 47, pp. 17-33.

SÁNCHEZ MANTERO, Rafael (2005), «Liberales fuera de España. El exilio político en la crisis del Antiguo Régimen», en *Actas III Congreso sobre el republicanismo. Los exilios en España (siglos XIX y XX)*, Priego de Córdoba, Patronato Niceto Alcalá Zamora y Torres, pp. 18-25.

SÁNCHEZ MANTERO, Rafael (2009), «El exilio liberal en tiempos de Fernando VII», en Isla Frez, Amancio et al. (coords.), *Invadidos, exiliados y desplazados en la Historia*, Valladolid, Universidad de Valladolid, pp. 107-124.

SERRÃO, Joaquim Veríssimo (1984), *A Instauração do liberalismo: (1807-1832)*, en Serrão, Joaquim Veríssimo, *História de Portugal*, vol. VII, Lisboa, Verbo.

SIMAL, Juan (2011), «El exilio: un fenómeno global entre la revolución y la contrarrevolución. 1814-1834», *Avances del CESOR*, Año VIII, 8, pp. 63-70. <https://doi.org/10.35305/ac.v8i08.833>.

SIMAL, Juan (2012a), *Emigrados. España y el exilio internacional, 1814-1834*, Madrid, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales.

SIMAL, Juan (2012b), «Liberalismo internacional y exilio en Europa, 1814-1834», Seminario de Historia, Universidad Autónoma de Madrid, pp. 1-42.

SIMAL, Juan (2020), «El exilio», en Rújula, Pedro y Frasset, Ivana (coords.), *El Trienio Liberal (1820-1823). Una mirada política*, Granada, Comares, pp. 571-594.

- SOLDEVILLA ORIA, Consuelo (2001), *El exilio español (1808-1975)*, Madrid, Arcos Libros.
- VARGUES, Isabel Nobre y TORRAL, Luís Reis (1993), «Da revolução a contra-revolução: vintismo, cartismo, absolutismo. O exílio político», en Mattoso, José (ed.), *História de Portugal. V. O Liberalismo (1807-1890)*, Lisboa, Editorial Estampa, pp. 65-87.
- VAUCHELLE, Aline (1998), «La emigración a Francia del clero liberal español», *Brocar*, pp. 269-309. <https://doi.org/10.18172/brocar.1750>.
- VILAR, Juan Bautista (2006), *La España del exilio. Las emigraciones políticas españolas en los siglos XIX y XX*, Madrid, Síntesis.
- ZAVALA, I. M. (1971), *Masones, comuneros y carbonarios*, Madrid, Siglo XXI.

Notas

¹ El exilio liberal durante la Década Ominosa (1823-1833) cuenta con una abundante bibliografía, sobre todo en el caso de la emigración a Inglaterra y Francia. (Sin pretensión de exhaustividad: Llorens, 1979; Soldevilla Oria, 2001, pp. 23-29; Sánchez Mantero, 1975; Sánchez Mantero, 2002, pp. 17-33; Sánchez Mantero, 2005, pp. 18-25; Sánchez Mantero, 2009, pp. 107-124; Fuentes, 2002, pp. 35-56; Fuentes, 2007, pp. 152-159; Vilar, 2006, pp. 123-176; Aymes, 2008; 2024; Moliner Prada, 2010, pp. 41-53; Simal, 2012a, pp. 181-225; Simal, 2020, pp. 579-589). Referencias al exilio de liberales españoles en Portugal durante la Década Ominosa (1823-1833) en (Llorens, 1979, p. 20; Vilar, 2006, p. 152; Fuentes, 2007, p. 157; Simal, 2012a, pp. 224-225; González Caballero, 2009, pp. 190-195; Fernández Cortizo, 2017a, pp. 105-134; Fernández Cortizo, 2017b, pp. 2527-2531; Fernández Cortizo, 2023, pp. 2926-2928).

² Archivo Histórico Nacional (en adelante AHN), *Estado. Portugal*, caja 5456. 23-10-1824.

³ AHN, *Estado. Portugal*, caja 5456. 09-12-1824.

⁴ AHN, *Estado. Portugal*, caja 5453. 10-08-1825.

⁵ AHN, *M^o Exteriores*, H-2608. 31/07/1826.

⁶ AHM, *Livros de Registo Antigos, Depósito de Espanhóis Refugiados*, lv. 3454. 13-03-1827.

⁷ ATT, *Ministério dos Negócios Estrangeiros*, cx. 374. 17/01/1827.

⁸ AHN, *M^o Exteriores*, H-2612. 29/03/1827.

⁹ AHM, *Livros de Registo Antigos, Depósito de Espanhóis Refugiados*, lv. 3454.

¹⁰ ATT, *Ministério dos Negócios Estrangeiros*, cx. 443. 05-04-1827; liv. 276. 10-04-1827; 07-05-1827; 12-05-1827; etc.

¹¹ AHN, *M^o Exteriores*, H-2612. 29/03/1827.

¹² Las estimaciones sobre el total de exiliados liberales en este periodo son imprecisas; algunas cifran su número en 7-8 mil, si bien la más repetida es la de 20.000. Inglaterra y Francia son los principales países de destino; en el primero, se refugió el 11,5% y en el segundo, el 77% (véase Fuentes, 2007, pp. 156-157; Aymes, 2008, pp. 23-24; Simal, 2012a, p. 195; Soldevilla Oria, 2001, p. 24; Ramírez Aledón, 2003, pp. 37-38). La entrada más masiva en Francia fue la de militares, bien como prisioneros de guerra, tras la derrota militar ante el ejército de los Cien Mil Hijos de San Luis, bien como refugiados, hasta el punto de que a mediados de enero de 1824 los internados en los depósitos franceses sumaban en total 12.146, más 300 mujeres y niños. Esta cifra es superior porque no contabiliza los civiles huidos a Francia (634). La mayor parte de los soldados —no así de los oficiales— regresaron a España acogiéndose a la amnistía de mayo de 1824, forzados también por el cierre de los depósitos en el mismo mes, (Sánchez Mantero, 2002, pp. 18 y 50-52). El cómputo en los años siguientes se cifra en 7-8 mil españoles, véase (Vilar, 2006, pp. 148-149; Moliner Prada, 2010, p. 123). No obstante, en noviembre de 1830, los españoles residentes en los depósitos eran 2.294 que, agregados a los establecidos en diferentes departamentos (573), sumaban un total de 2.867, (Simal, 2012a, p. 264). Su número se había venido incrementando desde los meses finales de 1829 y, sobre todo, desde la revolución de julio de 1830, (Sánchez Mantero, 1975, pp. 19-20). En Inglaterra, el número de familias residentes hacia 1824 serían pocas más de mil, sumadas a los españoles residentes en otras localidades inglesas e irlandesas, el total ascendería a 6.000 emigrados (Llorens, 1979, p. 23; Vilar, 2006, p. 163). Años después, en 1827, según un manifiesto de un grupo de emigrados, se cifraba en unos mil,

que incluían los que vivían en Gran Bretaña y en las islas del Canal de la Mancha En 1829, su total era rebajado por otros informantes a quinientos o seiscientos residentes en Londres, (Llorens, 1979, p. 23).

¹³ AHM, *Livros de Registo Antigos, Depósito de Espanhóis Refugiados*, lv. 3454. 17-11-1827.

¹⁴ *Ibidem*, 03-09-1827. ATT, *Ministério dos Negócios Estrangeiros*, lv. 151. 15-05-1827 y 05-11-1827, etc.

¹⁵ *Ibidem*, 07-04-1827. AGA, *Portugal, Lisboa. Legación, Embajada*, caja 54/6493. 22-09-1827.

¹⁶ AHN, *M^e Exteriores*, H-2607. 01/02/1827; AGA, *Portugal, Lisboa. Legación, Embajada*, caja 54/6493. 01/02/1827.

¹⁷ Los prisioneros de guerra y los emigrados civiles que entraron en Francia, tras la derrota militar en 1823, fueron internados en al menos 32 depósitos, que finalmente se disolvieron en mayo de 1824; años después, en 1830 y 1831, se reabrieron otros nuevos hasta 1832, (véase, Fuentes, 2007, pp. 154-155; Sánchez Mantero, 1975, pp. 38-71 y pp. 157-162; Vilar, 2006, pp. 146-147; Simal, 2012a, pp. 260-272; Moliner Prada, 2010, pp. 122-123; Alfaro Pérez, 2015, pp. 215-218). En 1826, los realistas portugueses huidos a España eran igualmente reunidos en depósitos localizados en Castilla la Vieja, Navarra, La Rioja, Valencia y Andalucía, que se disolvieron en agosto de 1828. Los liberales sublevados en Oporto, tras su derrota militar en julio de 1828, fueron confinados temporalmente en depósitos en Sarria, Monforte, Chantada y Portomarín, a la espera de ser embarcados para Inglaterra, donde, a su llegada, se creó el depósito de Plymouth (O Barracão), cuya disolución fue ordenada por el gobierno inglés en noviembre de 1828, (véase Vargues y Torgal, 1993, pp. 80-81; Faria, 2015, pp. 31-44; Faria, 2016, pp. 273-277). También en Portugal se crearon sucesivamente, a partir de setiembre de 1826, depósitos en diferentes localidades, los últimos de los cuales fueron clausurados definitivamente en 1830 (véase Fernández Cortizo, 2017a, pp. 285-296; Fernández Cortizo, 2017b, pp. 2528-2530).

¹⁸ AHM, *Emigrados (col.)*. *Emigrados Espanhóis*, caixa 1/07. Doc. 106. 22-09-1826.

¹⁹ *Ibidem*, Doc. 151 y 152. 26-09-1826.

²⁰ *Ibidem*, Doc. 80. 02-10-1826.

²¹ *Ibidem*, Doc. 81 y 40. 30-09-1826.

²² *Ibidem*, Doc. 41. 04-10-1826.

²³ *Ibidem*, Doc. 69. 09-10-1826.

²⁴ *Ibidem*, Doc. 79. 04-10-1826.

²⁵ *Ibidem*, Doc. 75 y 76. 05-10-1826.

²⁶ *Ibidem*, Doc. 105. 05-10-1826.

²⁷ *Ibidem*, Doc. 105. 05-10-1826.

²⁸ *Ibidem*, Doc. 57, 58 y 71. 18-10-1826; Doc. 62. 21-10-1826; Doc. 55. 25-10-1826.

²⁹ *Ibidem*, Doc. 71. 18-10-1826.

³⁰ *Ibidem*, Doc. 43. 05-11-1826.

³¹ AHM, *Divisões. Assuntos Militares. Emigrados (col.)*. *Emigrados Espanhóis*. Caixa 1/10. Doc. 147 y 148. 10-10-1826.

³² *Ibidem*, Doc. 143 y 144. 25-10-1826.

³³ AHM, *Divisões. Assuntos Militares. Emigrados (col.)*. *Emigrados Espanhóis*. Caixa 1/ 7. Doc. 43. 05-11-1826; Doc. 82 y Doc. 103. 15-11-1826.

³⁴ *Ibidem*, Doc. 37 y 45. 30-10-1826.

³⁵ ATT, *Ministério dos Negócios Estrangeiros*, cx. 366. 29-09-1826. AHM, *Livros de Registo Antigos, Depósito de Espanhóis Refugiados*, lv. 3454. 08-07-1827; AHM, *Divisões. Assuntos Militares. Emigrados (col.)*. *Emigrados Espanhóis*. Caixa 1/ 7. Doc. 56. 25-10-1826.

³⁶ *Ibidem*, Doc. 37. 30-10-1826.

³⁷ *Ibidem*, Doc. 94. 11-11-1826.

³⁸ *Ibidem*, Doc. 46. 02-10-1826.

³⁹ *Ibidem*, Doc. 101. 11-11-1826.

⁴⁰ *Ibidem*, Doc. 94. 22-11-1826.

- ⁴¹ *Ibidem*, Doc. 93. 25-11-1826.
- ⁴² *Ibidem*, Doc. 43. 05-11-1826; Doc. 92. 30-11-1826; Doc. 90. 02-12-1826.
- ⁴³ *Ibidem*, Doc. 103. 17-12-1826.
- ⁴⁴ AHM, *Divisões. Assuntos Militares. Emigrados (col.). Emigrados Espanhóis*. Caixa 1/10. Doc. 141 y 142. 01-12-1826.
- ⁴⁵ *Ibidem*, Doc. 138 y 139. 15-12-1826.
- ⁴⁶ *Ibidem*, Doc. 137. 21-12-1826.
- ⁴⁷ *Ibidem*, Doc. 137. 21-12-1826; Doc.136. 31-12-1826. Caixa 4/38. Doc. 1.177. 06-01-1827; Doc. 1.176. 15-01-1827.
- ⁴⁸ *Ibidem*, Doc.1.176. 15-01-1827.
- ⁴⁹ AHM, *Divisões. Assuntos Militares. Emigrados (col.). Emigrados Espanhóis*. Caixa 1/7. Doc. 87. 21-12-1826.
- ⁵⁰ AHM, *Livros de Registo Antigos, Depósito de Espanhóis Refugiados*, lv. 3454. 24-02-1827.
- ⁵¹ AHM, *Divisões. Assuntos Militares. Emigrados (col.). Emigrados Espanhóis*. Caixa 5/58. Doc. 568. 02-01-1828.
- ⁵² AHM, *Livros de Registo Antigos, Depósito de Espanhóis Refugiados*, lv. 3454. 25-02-1827 y 30-04-1827.
- ⁵³ AHM, *Livros de Registo Antigos, Depósito de Espanhóis Refugiados*, lv. 3454. 12-05-1827; lv. 3453. 20-04-1827.
- ⁵⁴ AHM, *Livros de Registo Antigos, Depósito de Espanhóis Refugiados*, lv. 3454. 05-08-1827; 19-09-1827; 10-11-1827; 12-11-1827. AHM, *Divisões. Assuntos Militares. Emigrados (col.). Emigrados Espanhóis*. Caixa 2/24. Doc. 597. 8-12-1827; Doc. 600. 10-11-1827. AHM, *Livros de Registo Antigos. Secretaria de Estados dos Negócios da Guerra / Ministério da Guerra. Registo de avisos expedidos para diversos*, liv. 393. 09-08-1827; 17-08-1827, etc.
- ⁵⁵ AHM, *Livros de Registo Antigos, Depósito de Espanhóis Refugiados*, lv. 3454. 29-05-1827.
- ⁵⁶ *Ibidem*, 20-05-1827.
- ⁵⁷ AHM, *Livros de Registo Antigos, Depósito de Espanhóis Refugiados*, lv. 3455. 26-02-1827.
- ⁵⁸ AHM, *Livros de Registo Antigos, Depósito de Espanhóis Refugiados*, lv. 3454. 23-09-1827.
- ⁵⁹ AHM, *Divisões. Assuntos Militares. Emigrados (col.). Emigrados Espanhóis*. Caixa 4/38. Doc. 1.199. 24-08-1827.
- ⁶⁰ AHM, *Divisões. Assuntos Militares. Emigrados (col.). Emigrados Espanhóis*. Caixa 1/7. Doc. 71. 18-10-1826.
- ⁶¹ El sistema de ayudas y de subsidios a los emigrados liberales en la Década Ominosa (1823-1833) ha sido tratado por diferentes autores, sea para Inglaterra (Llorens, 1979, pp. 23 y pp. 48-50; Vilar, 2006, pp. 168-169; Fuentes, 2007, p. 159; Simal, 2012a, pp. 209-210; Ramírez Aledón, 2011, p. 37), para Francia (Sánchez Mantero, 1975, pp. 19-20, p. 62, pp. 124-134; Sánchez Mantero, 2002, p.20; Simal, 2012a, pp. 220-221 y pp. 261-263), para el depósito portugués de Plymouth (Faria, 2016, pp. 273-275), y para los depósitos de españoles en Portugal (Fernández Cortizo, 2017b, p. 2530).
- ⁶² ATT, *Ministério dos Negócios Estrangeiros*, cx. 344. 19-04-1828.
- ⁶³ AGA, *Servicio Exterior. Portugal*, caja 54/6497. 1829.
- ⁶⁴ AHM, *Divisões. Assuntos Militares. Emigrados (col.). Emigrados Espanhóis*. Caixa 4/38. Doc. 1.203. 31-07-1827.
- ⁶⁵ AHM, *Livros de Registo Antigos, Depósito de Espanhóis Refugiados*, lv. 3455. 29-04-1829. AHN, *M^o Exteriores*, H-2609. 15-06-1828.
- ⁶⁶ *Ibidem*.
- ⁶⁷ *Ibidem*, 24-04-1828.
- ⁶⁸ *Ibidem*, 25-05-1828
- ⁶⁹ ATT, *Ministério dos Negócios Estrangeiros*, cx. 443. 17-08-1828.
- ⁷⁰ ATT, *Ministério dos Negócios Estrangeiros*, cx. 380. 21-08-1828; 22-08-1828; 23-08-1828; 25-08-1828.